

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 24 ABRIL 2025

HORA:

Comienza: Termina:  
9:44 15:11

SESIÓN:

ORDINARIA.

CONVOCATORIA:

PRIMERA.

En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO \_\_\_\_\_.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ \_\_\_\_\_.

CAPITULARES:

ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. ALVARO PIMENTEL SILES \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MINERVA SALAS LÓPEZ \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> SILVIA POZO SÁNCHEZ \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> BLANCA GASTALVER MOLINA \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. JOSÉ LUGO MORENO \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	1/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



<u>D<sup>a</sup> MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> NATALIA BUZÓN GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u>
<u>D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO</u>	<u>NO</u>
<u>D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE</u>	<u>SI</u>
<u>D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> SUSANA HORNILLO MELLADO</u>	<u>SI</u>
<u>D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO</u>	<u>SI</u>
<u>INTERVENTORA: D<sup>a</sup> SARA HERNÁNDEZ IBABE</u>	<u>.</u>
<u>SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ</u>	<u>.</u>

Con carácter previo al inicio de la sesión, la Presidencia manifiesta el profundo pesar del Ayuntamiento de Sevilla y de toda la Corporación Municipal por el reciente fallecimiento de su Santidad el Papa Francisco, procediéndose, de manera Institucional, a guardar un minuto de silencio.

Transcurrido el mismo y, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 20 de marzo y 10 de abril, de 2025, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

---

## 1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

---

.- Tomar conocimiento de las Declaraciones Institucionales, Resoluciones y Acuerdos siguientes:

---

1.1.- Declaración Institucional relativa a la declaración del Valor Inmaterial del Sevillismo.

---

*“El fútbol surgió en Inglaterra en la segunda mitad del siglo XIX como un deporte popular, que se fue extendiendo y desarrollándose a lo largo del siglo XX hasta cubrir todo el planeta. En muchas ciudades españolas surgieron clubes para su práctica, que comenzaron a organizar partidos y competiciones locales, que luego se ampliarían por todo el territorio nacional. A medida que avanzó este proceso, su práctica se fue profesionalizando y algunos clubes incrementaron de forma muy importante su significación hasta el punto de convertirse en referentes identitarios de sus ciudades.*

*Los aficionados al fútbol, a través de una aportación económica, pasaron a convertirse en socios de sus respectivos clubes, y paralelamente fueron conformando un verdadero movimiento social de masas, en gran parte transversal, ya que, en general, no representaban a estratos sociales específicos, sino al conjunto de su ciudad o población, aunque en algunos casos de densa población, serían más de un club los representativos de estas, generando identificaciones dualistas o plurales.*

*A partir de los años setenta y ochenta del siglo XX, el fútbol entró plenamente en el ámbito de la globalización, y la gran mayoría de los grandes clubes pasaron a ser Sociedades Anónimas Deportivas, (SAD), con lo que su propiedad pasó de los aficionados (socios) a accionistas. Ello no mermó la identificación de las aficiones con sus equipos, que sigue constituyendo un verdadero movimiento social, internamente plural y transversal, sin cuya existencia, el fútbol, difícilmente seguiría existiendo. Y es esta identificación, la que debe ser considerada como un Bien Cultural, porque fortalece la continuidad de la cohesión social y de los sentimientos colectivos de arraigo territorial.*

*En el caso de la ciudad de Sevilla, pocas instituciones existen en ella que, tras 135 años de historia, hayan evolucionado hasta conseguir que las personas que la configuran formen un auténtico grupo humano unido por una manera de sentir, de expresarse, y de relacionarse. A lo largo de estos años, varias generaciones unidas por un sentimiento han dado forma a lo que hoy en día es el Sevilla Fútbol Club (SFC), un punto de encuentro de miles de personas en nuestra ciudad y en nuestra Comunidad, así como de aquellas que, rebasando las fronteras sevillanas y andaluzas, se reúnen en más de 300 peñas por buena parte del país y hasta en catorce países de cuatro continentes. Este nexo permite, a través de este sentimiento, que muchos andaluces alejados de su tierra encuentren un espacio donde relacionarse para, de algún modo, sentirse más cercano a Sevilla y a Andalucía, y que esta expresión sociocultural, es la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

que se ha transmitido a lo largo de varias generaciones de sevillanos y sevillistas, desde 1890.

*Definir y entender la afición por un club de fútbol como un movimiento social que impulsa a un grupo humano en la defensa de una serie de valores comunes al mismo no es tarea fácil. Pero para ello, numerosas son las muestras que este colectivo llamado Sevillismo ha desarrollado a lo largo de su historia ante situaciones que requerían la acción de su fuerza como colectivo para hacer respetar sus derechos. Sirva como relevante ejemplo el extraordinario movimiento social de agosto de 1995, cuando el club fue descendido administrativamente. Aquella movilización supuso el manifiesto de la existencia de un grupo humano consolidado por una forma de sentir, de expresarse y de convivir; que toma forma en Sevilla como parte de esta, a través de su centenaria historia. Miles de sevillanos y andaluces fundaron un movimiento social y deportivo nacido en Sevilla hace 135 años, que han sabido situar a Sevilla y a Andalucía en la cúspide del fútbol europeo, y el nombre de la ciudad en lo más alto del escenario deportivo y futbolístico europeo con la consecución, hasta en ocho ocasiones, de los títulos de la Europa League y la Supercopa de Europa.*

*El Sevillismo lo consiguió. Contribuyó como pocas instituciones a la proyección internacional de nuestra ciudad, poniendo en valor, la marca SEVILLA, ANDALUCÍA y ESPAÑA, un Valor Andaluz que, sin duda, se debe reconocer como patrimonio de nuestra tierra, por su valor intrínseco.*

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

*Entendemos justo reconocer el innegable VALOR INMATERIAL del Sevillismo, embajador internacional de nuestra ciudad y de la comunidad andaluza porque, más allá de estas gestas deportivas, ese valor se materializa en la creación de espacios de convivencia cívica de andaluces por el mundo, la enorme relevancia del club en el fomento del deporte a través de una de las canteras deportivas más importantes del país, la aportación de innovaciones en la propia técnica de la disciplina futbolística (la "Escuela Sevillista") y en definitiva, el recorrido paralelo del club a la historia contemporánea de la ciudad, de manera que una no puede entenderse sin la otra, desde hace 135 años de historia. Sin duda, es una propuesta que refuerza el valor del fútbol más allá del ámbito deportivo, como un elemento de cohesión social y de identidad colectiva. El Sevillismo es merecedor de este reconocimiento, y a nuestro entender, sobran argumentos para apoyarlo en su promoción en todas las instancias públicas y privadas y a todos los niveles, incluido el institucional por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla."*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2BKspS9I0JsJlqD+BD4wFA==>

1.2.- Declaración Institucional sobre el 8 de Abril, Día Internacional del Pueblo Gitano.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	4/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



***“Hoy, 8 de abril, se conmemora en todo el mundo el Día Internacional del Pueblo Gitano, una fecha de lucha, memoria y reivindicación.***

***En este 2025, cuando se cumplen 600 años de nuestra llegada documentada a la península ibérica, esta jornada adquiere un significado aún más especial.***

*Es el momento de recordar a nuestros antepasados, de honrar nuestra resiliencia y de exigir igualdad real en todos los ámbitos de la sociedad.*

*Este aniversario no es solo una fecha simbólica. Es un momento histórico para reivindicar la memoria del Pueblo Gitano, su papel fundamental en la construcción de España y la necesidad de erradicar el racismo y la exclusión que aún persisten en la sociedad.*

*El 12 de enero de 1425, el rey Alfonso V de Aragón otorgó un salvoconducto a un grupo de gitanos liderado por Juan de Egipto Menor, permitiéndoles recorrer sus tierras. Este documento es la prueba escrita más antigua de la presencia del Pueblo Gitano en España.*

*Aquel grupo de gitanos no era un caso aislado. Procedentes del noroeste de la India, tras siglos de migración por Persia, el Imperio Bizantino y el sudeste de Europa, los gitanos llegaron a la Península Ibérica en busca de nuevas oportunidades. España no fue un simple destino de paso, sino que se convirtió en hogar, en tierra de raíces, en un espacio donde nuestra cultura floreció a pesar de las adversidades.*

*Desde nuestra llegada, el Pueblo Gitano ha sido parte inseparable de la historia española, asentándose en diferentes territorios, llevando consigo su lengua, sus tradiciones y su forma de vida.*

*Sin embargo, muy pronto, la mirada de las instituciones hacia nuestro pueblo cambió. Lo que empezó como una acogida con recelo, se convirtió en siglos de persecución.*

*A pesar de estas persecuciones, el Pueblo Gitano resistió. No solo sobrevivimos, sino que logramos enriquecer la cultura y la identidad española de tal manera que España no se puede entender sin el Pueblo Gitano.*

*A lo largo de estos seis siglos, hemos influenciado y transformado muchos aspectos de la sociedad española. Seiscientos años en los que hemos sido parte de la historia, contribuyendo con nuestra cultura y nuestro esfuerzo. Sin embargo, a diferencia de otros pueblos y culturas que han sido reconocidos y valorados, el Pueblo Gitano español ha sufrido un intento sistemático de invisibilización, marginación y opresión.*

*600 años después de nuestra llegada a España somos un pueblo que sigue en pie, una comunidad fuerte, orgullosa de su identidad y con ganas de construir un futuro mejor para toda la sociedad española. Sin embargo, la discriminación persiste y aún nos enfrentamos a grandes desafíos:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



*El antigitanismo sigue arraigado en muchas instituciones y en la sociedad.*

*El acceso a la educación y al empleo en igualdad de condiciones sigue siendo una lucha diaria.*

*Los estereotipos negativos continúan dañando nuestra imagen y oportunidades.*

*Por todo esto hoy levantamos nuestra voz y reivindicamos la dignidad y el respeto por parte de todas las instituciones y de la sociedad en su conjunto.*

*Exigimos el fin del racismo, del antigitanismo de género y de la discriminación en todas sus formas porque queremos un futuro en el que los gitanos y gitanas podamos vivir en igualdad de condiciones, con acceso a vivienda digna, a una educación de calidad y a empleos dignos.*

*En este día, pedimos a la sociedad y a las instituciones que se comprometan a erradicar el antigitanismo y a promover la inclusión real del pueblo gitano en todos los aspectos de la vida social y política. Juntos podemos construir una sociedad más justa, en la que no haya lugar para la discriminación ni para el odio.*

*Este aniversario no solo es una fecha para recordar, sino una oportunidad para cambiar la historia. Queremos que España reconozca nuestra contribución, repare el daño sufrido y garantice que las nuevas generaciones de gitanos puedan vivir con una igualdad real y efectiva y con la dignidad que nos es debida.*

*Porque llevamos 600 años siendo parte de España y es hora de que nuestro país reconozca que también es parte de nosotros.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tlB+RpQmPJxoePftc4qw1w==>

---

### 1.3.- Declaración Institucional sobre el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

---

*“El 2 de abril, Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, alzamos la voz para recordar que las personas autistas no son invisibles, y que deben participar en todas las decisiones que les afectan, como parte activa de la sociedad.*

*El autismo es diverso, cada persona es distinta, por eso las personas con autismo son infinitas. La variabilidad dentro del espectro es enorme: cada persona es única y sus necesidades también lo son.*

*En España, se estima que 1 de cada 100 personas está en el espectro del autismo, lo que supone cientos de miles de personas con realidades y necesidades diversas. Sin embargo, a pesar de esta significativa presencia en nuestra sociedad, el conocimiento sobre el autismo y el reconocimiento de sus derechos aún son*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

*insuficientes. Es imprescindible que las políticas públicas reflejen esta realidad y proporcionen respuestas adecuadas para garantizar la inclusión, la participación y la calidad de vida de todas las personas autistas.*

*Es fundamental que las personas con autismo reciban los apoyos específicos y flexibles que requieran en cada etapa de su vida. Unos apoyos que no pueden ser uniformes ni generalizados; deben adaptarse a cada una y a su contexto particular. Desde el movimiento asociativo del autismo, trabajamos cada día para ofrecer servicios específicos y especializados que favorezcan su bienestar, desarrollo y participación social.*

*Sin embargo, estos servicios y apoyos requieren de un compromiso firme por parte de las administraciones públicas que garanticen su financiación, sostenibilidad y calidad para que ninguna persona autista se quede atrás. La falta de recursos o la precariedad en la prestación de estos servicios comprometen la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias, dificultando su acceso a un diagnóstico precoz y a la atención temprana, a una educación de calidad, al empleo, a una vida independiente y por tanto al ejercicio pleno de sus derechos.*

### **Nuestras reivindicaciones: por la financiación, sostenibilidad y calidad de los servicios**

*En España, aún existen barreras significativas en el acceso a estos servicios. Muchas personas y familias enfrentan largas listas de espera, falta de profesionales especializados y una insuficiencia de recursos públicos que obliga a costear estos apoyos esenciales.*

*Esta situación genera desigualdades y pone en riesgo el bienestar de muchas personas en el espectro del autismo.*

*Por ello, en este 2 de abril, reivindicamos:*

- El reconocimiento de la variabilidad del espectro del autismo en todas las políticas públicas y la implementación de medidas ajustadas a cada necesidad.*
- La participación de las personas autistas y sus familias en la toma de decisiones que les afectan, garantizando su voz y su representación.*
- El acceso a apoyos y servicios específicos y especializados, flexibles, adaptados a cada etapa de la vida y a cada persona, con calidad y continuidad, sin importar su situación socioeconómica o lugar de residencia.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

• *El compromiso de las administraciones para asegurar la financiación estable y suficiente de estos servicios, promoviendo su sostenibilidad y mejora continua.*

• *Hoy, y todos los días, reafirmamos nuestro compromiso para construir un mundo más accesible, justo y respetuoso con la diversidad del espectro del autismo.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tcGmlAtcr2IqliJNw/mKOg==>

#### 1.4.- Declaración Institucional sobre el 28 de abril, Conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

*“Como cada 28 de abril, conmemoramos el Día Mundial de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

*Tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial promueven en este día el necesario reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores víctimas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o que han contraído o agravado su enfermedad a causa del trabajo. Lo hacen con la firme convicción de que sólo un cambio cultural, que ponga la prevención en el centro del interés general, hará posible acabar con esta lacra, silenciosa y silenciada, culpable de tan devastadoras consecuencias en nuestra sociedad.*

*Consecuencias de las que nos hablan los datos de 2024 facilitados por el Ministerio de trabajo y Economía Social:*

*\* En España se notificaron 1.181.202 accidentes laborales (3.236 al día) de los cuales 628.300 lo fueron con baja.4.7gG graves (13 diarios) y 796 mortales un 10,4% más que en 2023 (más de dos muertes cada día).*

*\* En la provincia de Sevilla se produjeron 23.129 accidentes de trabajo con baja (63 diarios), 235 fueron graves (4,5 por semana) y 21 mortales.*

*Datos relacionados con la precariedad laboral, la temporalidad y la pérdida de derechos laborales en muchos sectores y que se concretan la mayoría de las veces en la externalización, la sobrecarga de trabajo, bajos salarios, etc., suelen ser los detonantes de la falta de seguridad vital y de la siniestralidad laboral.*

*Es imperdonable que tengamos que sufrir tanta pérdida en nuestra tierra, en pleno siglo XXI. Estadísticas que se podrían disminuir drásticamente si cultiváramos una sincera y efectiva cultura preventiva en nuestras empresas y en sus procesos productivos.*

*La celebración de este significativo día, nos proporciona a todas las instituciones, organizaciones políticas, sindicales y sociales la ocasión de reconocer y*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>		



*homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que, queriéndose ganar la vida con su trabajo, la han visto truncada o la han perdido y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y apostar porque la persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.*

*Por ello, esta Corporación, al igual que el pasado año, en este Pleno Ordinario de Abril quiere reconocer y tributar homenaje público a cuantas mujeres y hombres hayan quedado incapacitados o fallecidos a consecuencia de su trabajo.*

*Renovamos nuestro compromiso de que en torno a este día realizaremos un balance de los datos de siniestralidad laboral con el fin de que la sociedad sea cada vez más consciente de estas tragedias, que suponen una auténtica lacra para nuestra sociedad.*

*Asumimos el compromiso de seguir profundizando en un cumplimiento efectivo y proactivo de la normativa de prevención de riesgos laborales, incidiendo en el aspecto formativo y en la vigilancia de que las empresas o entidades que contratan o colaboran con esta institución cumplan con la legislación vigente en la materia.*

*Con la presente declaración el Ayuntamiento de Sevilla en Pleno, muestra el apoyo a todos los familiares de las víctimas de accidentes laborales y a cuantas asociaciones y colectivos trabajan por que se visualice esta tragedia, muy especialmente a la Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía (AVAEELA), impulsora de la presente declaración un año más.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+fMcTpL0kHLB8Xj4Pt74zg==>

#### 1.5.- Declaración Institucional sobre el Día Nacional de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

*“El 22 de febrero de 2019, el Consejo de Ministros declaró el 3 de mayo como Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Esta Convención, reconocida como un tratado internacional de derechos humanos de obligado cumplimiento, orienta a los Estados en la adopción de políticas basadas en un enfoque de derechos humanos en materia de discapacidad.*

*España ratificó este tratado en 2007 e incorporó su contenido al ordenamiento jurídico el 3 de mayo de 2008. Desde entonces, ha supuesto un avance significativo en la garantía de derechos para las personas con discapacidad. Entre sus principales logros destacan su integración en el sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, el reconocimiento de la discapacidad como una cuestión de derechos fundamentales y la creación de un marco legal exigible.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



*La Convención se sustenta en principios esenciales como la dignidad, la autonomía, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad y la participación inclusiva. Además, promueve la igualdad de género y el respeto a la identidad y el desarrollo de la infancia con discapacidad, principios que deben aplicarse de manera transversal en la defensa y garantía de los derechos reconocidos en el tratado.*

*Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, en España hay más de cuatro millones de personas con discapacidad. Sin embargo, solo una de cada cuatro en edad laboral tiene empleo. Además, un millón y medio de personas enfrenta barreras para desplazarse en su vivienda, su edificio y sus accesos, dificultades que también afectan a los espacios públicos, las ciudades y el acceso a las nuevas tecnologías y la comunicación.*

*El diseño de entornos, productos y servicios sigue respondiendo mayoritariamente a un modelo basado en la ausencia de discapacidad o de necesidad de apoyo. Esta visión genera barreras que limitan la participación plena de las personas con discapacidad y perpetúa situaciones de discriminación.*

*La Convención contribuye a visibilizar a las personas con discapacidad, reconociendo su dignidad, su valor y su libertad. Asimismo, impulsa un cambio de perspectiva en la sociedad: donde antes se ponía el énfasis en la discapacidad, ahora se prioriza el reconocimiento de sus capacidades, su vida en comunidad y su derecho a desarrollar su propio proyecto de vida.*

*La conmemoración de este día busca sensibilizar sobre la importancia de cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por España y resaltar el papel de la Convención como referencia clave en el desarrollo de políticas públicas y reformas legislativas en materia de discapacidad.*

*Un avance significativo en esta línea ha sido la reforma del artículo 49 de la Constitución Española, alineado ahora con los principios de la Convención. Tanto esta reforma como el tratado comparten un mismo objetivo: garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, eliminando barreras y fomentando su inclusión real y efectiva en la sociedad.*

*Además, en 2024 el Parlamento Europeo aprobó la directiva que regula la tarjeta europea de discapacidad y actualiza la tarjeta de estacionamiento reservado para personas con discapacidad en toda la Unión Europea. Esta regulación supone un avance importante al establecer un estatuto europeo que reconoce los derechos de este colectivo más allá de la normativa específica de cada Estado.*

*Este 3 de mayo, esta corporación reafirma su compromiso con los principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y hace un llamamiento al resto de Entes Locales para que formulen sus políticas desde un enfoque basado en los derechos humanos, por ello:*

- Instamos a las entidades locales a garantizar la accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la plena inclusión de las*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural de nuestros municipios y ciudades.

- *Solicitamos a las entidades locales que contribuyan a la lucha contra la discriminación laboral de las personas con discapacidad para que tengan las mismas oportunidades de que el resto de la población para su desarrollo profesional y personal.*
- *Instamos a las entidades locales a cumplir con la reserva de plazas ofertadas de empleo público para personas con discapacidad según lo establecido legalmente y a realizar acciones para el impulso de su contratación por parte del sector empresarial.*
- *Llamamos a los Gobiernos Locales a promover la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones que afectan a su vida y a su comunidad. Es fundamental garantizar su representación en los órganos de consulta y en el diseño de políticas públicas que impacten en su bienestar, reforzando así el principio de autonomía y autodeterminación.*
- *Instamos a los Gobiernos Locales a impulsar políticas públicas de vivienda que garanticen el derecho de las personas con discapacidad y las personas mayores a una vivienda digna, accesible y adaptada a sus necesidades. Es fundamental fomentar la rehabilitación y adaptación del parque de viviendas existente, así como el desarrollo de nuevas fórmulas habitacionales inclusivas, como viviendas con apoyos, modelos colaborativos o soluciones de cohousing, que favorezcan la autonomía y la vida independiente en la comunidad.*
- *Animamos a las entidades locales a invertir en entornos accesibles y en el desarrollo de soluciones innovadoras que favorezcan la autonomía de las personas con discapacidad. Desde la adaptación de los espacios urbanos hasta la incorporación de tecnologías accesibles, es imprescindible avanzar hacia ciudades diseñadas para todas las personas, sin excepciones ni barreras. La accesibilidad universal debe ser un pilar esencial en el urbanismo y la planificación de nuestros municipios.*
- *Solicitamos a las entidades locales que cumplan con los principios rectores y las disposiciones establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

*Solo desde los entes locales podremos construir una sociedad más inclusiva y justa para todas las personas, donde la diversidad sea reconocida como un valor y cada persona pueda desarrollar su vida con autonomía, igualdad y dignidad. Es momento de transformar el compromiso en acciones concretas que garanticen un futuro sin barreras ni exclusiones.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kv64g/sgeaNpoYYYbjakzQ==>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



---

1.6.- Resolución núm. 341, de 21 de abril de 2025, del Sr. Presidente del Pleno, relativa a la inadmisión de la moción del Grupo Municipal Socialista, para su debate en el Pleno, instando a la paralización definitiva de los proyectos para la construcción de albergues en San Jerónimo y el Cerro del Águila.

---

*“En el momento de analizar las distintas propuestas y asuntos a incluir en la sesión plenaria a celebrar el próximo día 24 de abril, se ha comprobado que la MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN PLENO INSTANDO A LA PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUES EN SAN JERÓNIMO Y EL CERRO DEL ÁGUILA contiene la expresión “organización xenófoba” en relación con una de las formaciones políticas que integran la Corporación Municipal.*

*El artículo 70.1,b) Reglamento Orgánico permite a la Presidencia la llamada al orden a cualquier Concejal que profiera expresiones que atenten contra la dignidad de los miembros de la Corporación. Menos tolerable resulta aún que la expresión se contenga en una propuesta escrita que será debatida en la sesión.*

*En consecuencia HE RESUELTO:*

*PRIMERO: No admitir a trámite en los términos actualmente formulados la moción relativa a la PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUES EN SAN JERÓNIMO Y EL CERRO DEL ÁGUILA, al resultar ofensiva para una formación política legítimamente constituida y con amparo constitucional.*

*SEGUNDO: Requerir al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista para que, en su caso, reformule la moción eliminando expresiones ofensivas, al objeto de su inclusión en el orden del día de la sesión.*

*TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/glloaEp7jWWZPLMM/TwBgQ==>

---

1.7.- Resolución núm. 270, de 24 de marzo de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2024.

---

*“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	12/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

liquidación del Presupuesto de esta Corporación en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2024.

Visto el informe favorable de la Intervención, y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9hdpC2Afin2CANfto6MqpA==>

1.8.- Resolución núm. 282, de 27 de marzo de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2024.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2024.

Visto el informe favorable de la Intervención, y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8uHuIgpC++9r7BrAmQh/Vw==>

1.9.- Resolución núm. 350, de 23 de abril de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, correspondiente al ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	13/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



*“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de esta Corporación en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2024.*

*Visto el informe favorable de la Intervención, y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, **RESUELVO:***

*PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, correspondiente al ejercicio 2024.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Z+3XvtLdsgQ3t6IBwtmPg==>

---

1.10.- Resolución núm. 351, de 23 de abril de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y de las Artes, correspondiente al ejercicio 2024.

---

*“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de esta Corporación en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2024.*

*Visto el informe favorable de la Intervención, y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, **RESUELVO:***

*PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y de las Artes, correspondiente al ejercicio 2024.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hTmDWbOz0BICmQDpyk2gJQ==>

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	14/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



---

1.11.- Resolución núm. 352, de 23 de abril de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2024.

---

*“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de esta Corporación en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2024.*

*Visto el informe favorable de la Intervención, y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, **RESUELVO:***

*PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2024.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p/jzC3r7wttlyaviYUIBLQ==>

---

1.12.- Resolución núm. 353, de 23 de abril de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio 2024.

---

*“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de esta Corporación en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2024.*

*Visto el informe favorable de la Intervención, y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, **RESUELVO:***

*PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio 2024.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	15/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/84ibkgXjbWszSKYeKP2wJg==>

1.13.- Resolución núm. 274, de 26 de marzo de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de suplente de la Presidencia de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno para la sesión que tendrá lugar el día 11 de abril de 2025.

*“Por Resolución de Alcaldía nº 1176 de 11 de diciembre de 2024 quedó establecida la composición, presidencia, periodicidad y secretaria de las Comisiones de Pleno y, en particular de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.*

*Ante la previsión de la imposibilidad de asistencia del Presidente, D. Manuel María Alés del Pueyo y de su primer suplente, D Juan de la Rosa, durante todo el tiempo que dure la sesión de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno que tendrá lugar el día 11 de abril de 2025, actuará como Presidenta, la segunda suplente, D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso.*

*Dado que la Sra. Cardoso tendrá que intervenir también en la Comisión como Titular de su Área y, para cualquier otra eventualidad que pudiera surgir en la sesión, se hace necesario designarle un sustituto, por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> Ángela María Moreno Ramón como suplente de la Presidencia de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno para la sesión que tendrá lugar el día 11 de abril de 2025.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yfpbun5ymSAvRPV+xq7hjA==>

1.14.- Resolución núm. 275, de 26 de marzo de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento.

*“Por Resolución de Alcaldía nº 38 de 16 de enero de 2025, modificada parcialmente por Resolución nº 132 de 18 de febrero de 2025 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	16/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



Con el objetivo de lograr un mejor y más eficiente servicio a la ciudadanía, se considera conveniente ajustar la estructura, contenido y, como consecuencia de ello la denominación, de la actual Coordinación General de Hacienda, Administración y Transformación Digital, centrando sus competencias de coordinación en las materias relativas a administración general y modernización digital, dada la transversalidad de las mismas y la apuesta del Gobierno municipal por la innovación y modernización digital de sus estructuras y procedimientos.

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de febrero de 2025 adoptó acuerdo relativo a la adscripción de diversos puestos de personal funcionario del Servicio de Protección Ambiental a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, lo que obliga a adecuar la estructura de la administración municipal.

Además, se precisa una aclaración de las competencias del Área de Limpieza Arbolado, Parques y Jardines, Espacio público, Consumo, Cementerio y Protección Animal y del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones así como el reflejo en la estructura municipal de las aprobaciones de RPT como consecuencia de la distribución de competencias del anterior Servicio de Salud.

Resulta conveniente, además, refundir en un solo texto la estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla para facilitar su manejo.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- La Coordinación General de Hacienda, Administración y Transformación Digital pasa a denominarse Coordinación General de Administración y Transformación Digital: Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a la Direcciones Generales de Contratación y Administración, la de Transformación Digital y la de Prospectiva y Estrategia de Ciudad.

Segundo.- Una vez que se ha producido la efectiva adscripción de puestos de personal funcionario del Servicio de Protección Ambiental a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2025, queda eliminada del apartado 4.3 la referencia singular al Servicio de Protección Ambiental y su integración, quedando establecida la estructura del Área en materia urbanística y su contenido competencial, con el alcance definido en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente y en las pertinentes resoluciones y acuerdos de delegación.

Tercero.- Añadir en el ámbito competencial del Área de Gobierno de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, en materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales, la siguiente aclaración:

Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	17/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, **en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales.**

Cuarto.- Precisar el contenido competencial del Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, quedando el contenido competencial de la citada Área de Gobierno de la siguiente forma:

**En materia de limpieza Pública y gestión de residuos:**

- Limpieza pública y gestión de residuos.
- Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente, prevista en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

**En materia de Arbolado, Parques y Jardines:**

- Gestión integral para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines y zonas verdes de carácter público en sus distintas tipologías, incluyendo la conservación y mantenimiento de los elementos e instalaciones incluidas en los parques y jardines y zonas verdes, como son caminos, fuentes, arquetas, sistemas de riego, conducciones, cunetas, jardineras, escaleras, juegos infantiles, zonas caninas, medianas, taludes, terraplenes, láminas de agua, fuentes de agua potable, cerramientos, vallados, señalética, papeleras, banderas institucionales y sus elementos de sustentación, incluyendo la gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitios en glorietas ajardinadas, instalaciones electromecánicas, aljibes, pozos y demás mobiliario urbano.
- Mantenimiento del arbolado ubicado en edificios de conservación municipal.
- Actuaciones que resulten necesarias para el mantenimiento y adecentamiento de los parques y jardines en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público garantizando las condiciones requeridas para su uso y disfrute por los ciudadanos. Control preventivo de infecciones que puedan transmitirse por los sistemas riego y fuentes para el consumo de agua potable.
- Reglamentación general de la actividad de huertos urbanos; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

Quinto.- Reflejar en la estructura municipal las nuevas Unidades orgánicas aprobadas en el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, en la Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal y en el Área de Deporte y Promoción de la Salud.

Sexto.- Refundir la presente Resolución con la Resolución nº 38 de 16 de enero de 2025 y la resolución nº 132 de 18 de febrero de 2025 quedando la Resolución sobre la estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva establecida de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	18/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

**Primero.-** La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

Los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones, así como los órganos directivos integrados en las mismas, actuarán en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas de forma coordinada a fin de servir a los intereses generales de la ciudad con la máxima eficacia y eficiencia, especialmente cuando se trate de actuaciones que, por su contenido, exijan la intervención y colaboración de unidades integradas en distintas Direcciones, Coordinaciones, Delegaciones o Áreas de Gobierno.

## **I. ALCALDÍA**

### **I.1.-Contenido competencial:**

- Dirección de la política, el gobierno y la administración municipal.
- Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.
- Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.
- Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz.
- Dirección y desarrollo de las políticas municipales en materia de participación ciudadana y de los Distritos de la Ciudad, como órganos de gestión desconcentrada para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, con el siguiente alcance:

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	19/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

*Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Participación infantil y adolescente en coordinación con la Delegación con competencias en materia de infancia y adolescencia.*

*Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.*

*En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.*

*El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo, es el siguiente:*

*-Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.*

*-Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.*

*-Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural y la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.*

*- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.*

*- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.*

*- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.*

*-Juntas Locales de Seguridad de los Distritos.*

*-Propuesta, seguimiento y colaboración con las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones en el desarrollo de las respectivas competencias municipales en el ámbito territorial de cada Distrito.*

## **1.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

**Coordinación General de la Alcaldía:** Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales.

**Unidades orgánicas directamente integradas:**

- Servicio de Alcaldía.
- Secretaría General: (con carácter orgánico y no funcional)
  - Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.\*
  - Servicio de Apoyo Jurídico.\*
  - Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.\*
- Intervención General (con carácter orgánico y no funcional)
  - Servicio de Intervención\*
  - Servicio de Control Financiero\*
  - Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales\*.
  - Servicio de Contabilidad.\*
- Tesorería (con carácter orgánico y no funcional):
  - Servicio de Tesorería\*

\* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Secretaría General, Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

**Dirección General de Alcaldía**

- Gabinete de Alcaldía

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Alcaldía, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

**Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial**

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por la Unidad de Protocolo y el Servicio de Alcaldía.

**Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos**

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Unidad de Coordinación de Distritos.

**Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa**

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	21/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



*Dirección General del Distrito Nervión*

*Dirección General del Distrito Sur*

*Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera*

*Dirección General del Distrito Triana*

*Dirección General del Distrito Los Remedios*

*Dirección General del Distrito Casco Antiguo*

*Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca*

*Dirección General del Distrito Cerro-Amate*

*Dirección General del Distrito Norte*

*Dirección General del Distrito Macarena*

*Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedan integradas en las respectivas Direcciones Generales de los Distritos.*

*Coordinación General de Comunicación:* *Le corresponden las funciones de coordinación de la Dirección General directamente integrada así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales en materia de estrategias y planes de comunicación de servicios públicos, las relaciones con los medios de comunicación, la publicidad institucional, las redes sociales oficiales y la imagen corporativa.*

*Unidades orgánicas directamente integradas:*

*Dirección General de Comunicación.*

*- Gabinete de Comunicación*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía, salvo los expedientes de contratación referidos en el apartado 1.1, contenido competencial del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, en materia de administración.*

## **II. ÁREAS DE GOBIERNO**

### **1.- ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

#### **1.1.- Contenido competencial:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

**En materia de Hacienda:** Hacienda, presupuestos, ingresos, política financiera, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria. Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

**En materia de Administración:** Ordenación y supervisión de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla así como las contrataciones de obras, servicios y suministros no asignadas específicamente a ninguna otra Área de gobierno o Delegación, o que por razones de eficacia y eficiencia resulte conveniente su tramitación centralizada, contando, en ambos casos con la asistencia técnica de todos los Servicios Municipales que resulten necesarios, Gobierno Interior, Imprenta Municipal, Padrón de Habitantes, Estadística, Registro Electrónico General y Oficinas de asistencia en materia de registro, Memoria Histórica. Planificación, prospectiva y estrategia de Ciudad.

**En materia de Transformación Digital:** Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y Ciudad Inteligente. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

## 1.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

### Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Tribunal Económico Administrativo.

**Coordinación General de Administración y Transformación Digital:** Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Contratación y Administración, la de Transformación Digital y la de Prospectiva y Estrategia de Ciudad.

### Dirección General de Contratación y Administración

- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).
- Registro Electrónico General
- Oficinas de asistencia en materia de Registro.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	23/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

*El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Contratación y Administración.*

*La Dirección General de Contratación y Administración actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.*

### **Dirección General de Transformación Digital**

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

### **Dirección General de Prospectiva y Estrategia de Ciudad**

- Relaciones y coordinación con la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

### **Actuaciones específicas:**

- Dirección política del Proyecto Sevilla 2029

### **1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área**

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social de Sevilla.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

## **2.- ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.**

### **2.1.- Contenido competencial**

*En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.*

*En materia de economía y comercio: Ciencia, Comercio, Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

*En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.*

## **2.2.- Unidades Orgánicas Integradas.**

### **Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia.**

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

### **Dirección General de Movilidad**

- Servicio Técnico de Movilidad.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

### **Actuaciones específicas:**

- Ciencia y Universidades, sin perjuicio de la competencia en materia de Convenios con las Universidades atribuida a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.
- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.
- Reactivación económica de la Ciudad.
- Oficina Sevilla Open for Business.

## **2.3. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación**

- TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes).
- AUSSA

## **3.- ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y PLANES ESTRATÉGICOS**

### **3.1.- Contenido competencial.**

*La planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. La implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad. Hermanamientos con otras Ciudades. Desarrollo Sostenible. Agenda Urbana.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

Gestión Local de la Energía. Clima.

### 3.2.- Unidades Orgánicas Integradas

#### Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.
- Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a Agenda Urbana continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.

### 4.- ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

#### 4.1.- Contenido competencial:

En materia de Urbanismo y protección ambiental: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici. Calidad y protección medioambiental.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

#### 4.2.- Unidades Orgánicas integradas

##### Dirección General de Infraestructuras

- Coordinación con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

#### 4.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	26/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

#### **4.4. DELEGACIONES**

##### **DELEGACIÓN DE PATRIMONIO.**

###### **4.4.1.- Contenido competencial**

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

###### **4.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación**

###### **Dirección General de Patrimonio**

- Servicio de Patrimonio

#### **4.5.- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

###### **4.5.1.- Contenido competencial.**

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación. Coordinación de servicios y programas educativos de otras Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales Mantenimiento y conservación de centros educativos municipales.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud, infancia y adolescencia, ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales y Delegaciones. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios con Universidades.

Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora.

###### **4.5.2.- Unidades Orgánicas integradas**

###### **Dirección General de Educación y Juventud**

- Servicio de Educación

- Servicio de Juventud

###### **Actuaciones específicas:**

- Infancia y adolescencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

## Dirección General de Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Mantenimiento de Edificios.

## **5.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.**

### **5.1.- Contenido competencial.**

#### En materia de limpieza Pública y gestión de residuos:

- Limpieza pública y gestión de residuos.
- Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente, prevista en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

#### En materia de Arbolado, Parques y Jardines:

- Gestión integral para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines y zonas verdes de carácter público en sus distintas tipologías, incluyendo la conservación y mantenimiento de los elementos e instalaciones incluidas en los parques y jardines y zonas verdes, como son caminos, fuentes, arquetas, sistemas de riego, conducciones, cunetas, jardineras, escaleras, juegos infantiles, zonas caninas, medianas, taludes, terraplenes, láminas de agua, fuentes de agua potable, cerramientos, vallados, señalética, papeleras, banderas institucionales y sus elementos de sustentación, incluyendo la gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitios en glorietas ajardinadas, instalaciones electromecánicas, aljibes, pozos y demás mobiliario urbano.
- Mantenimiento del arbolado ubicado en edificios de conservación municipal.
- Actuaciones que resulten necesarias para el mantenimiento y adecentamiento de los parques y jardines en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público garantizando las condiciones requeridas para su uso y disfrute por los ciudadanos. Control preventivo de infecciones que puedan transmitirse por los sistemas riego y fuentes para el consumo de agua potable.
- Reglamentación general de la actividad de huertos urbanos; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

### **5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área**

#### Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

### **5.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:**

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	28/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

- LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.
- MERCASEVILLA
- Fundación Naturalia XXI en liquidación.
- Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

#### 5.4. DELEGACIONES

### **DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.**

#### **5.4.1.- Contenido competencial.**

*En materia de consumo: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.*

*Laboratorio municipal, desinfección, desinsectación, desratización de espacios públicos y edificios municipales y protección animal.*

*En materia de espacio público; propuestas y actuaciones de ordenación de elementos en la vía pública y actuaciones de mejora. Grafitis y pintadas no autorizadas. Imagen y espacios públicos de la Ciudad.*

*Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénicas sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.*

*Gestión del Cementerio*

#### **5.4.2.- Unidades Orgánicas integradas**

#### **Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal**

- Servicio de Consumo
- Laboratorio Municipal
- Servicio de Cementerio.
- Unidad de Salubridad Pública.

### **6.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES.**

#### **6.1.- Contenido competencial.**

*Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velas de los Distritos Municipales.

## 6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

### Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal

## 7.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

### 7.1.- Contenido competencial.

**En materia de Seguridad:** Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

**En materia de Recursos Humanos:** Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, régimen de dedicación, dietas, indemnizaciones y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.

Limpieza y Porterías.

Formación continua.

### 7.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

- Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.

**Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos:** Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos.

### Dirección General de Seguridad

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Unidad de Apoyo Jurídico.
- CECOP.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	30/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

### Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.

### Dirección General de Planificación de Recursos

- Servicio de Desarrollo.
- Unidad de Limpieza y Porterías \*

\* Hasta tanto se disponga de Unidad administrativa propia, la Oficina Técnica y Administrativa de Edificios Municipales continuará con la tramitación de los procedimientos de contratación de suministros de apoyo a la Unidad de Limpieza y Porterías.

## **8.- ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD y ASOCIACIONES.**

### **8.1.- Contenido competencial**

*En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales.*

*Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.*

*Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.*

*Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día. Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA.\**

*Absentismo escolar.*

*Asistencia sanitaria a empleados públicos.*

*En materia de Empleo: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	31/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

*Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.*

*En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias.*

*En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.*

*En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se desarrollan por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y los Distritos Municipales.*

## **8.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas**

**Coordinación General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, familia e Igualdad:** *Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área.*

### **Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales**

- Servicio de Administración de los Servicios Sociales
- Departamento de Servicios sociales especializados de la Ciudad.
- Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
- Sección de Planificación, Programación y Comunicación.
- Equipo administrativo centralizado.
- Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos.
- Sección técnica de asistencia sanitaria a empleados públicos.

### **Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.**

- Servicio de Administración de Empleo.
- Servicio de Programas de Empleo.
- Servicio de la Mujer.
- Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.

## **9. ÁREA DE TURISMO Y CULTURA**

### **9.1.- Contenido competencial:**

***En materia de Turismo:*** *La coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.*

***En materia de Cultura:*** *Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS, Proyecto Sevilla 2029 para la conmemoración del primer centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

## 9.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

### Dirección General de Turismo.

- Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales).

### Dirección General de Cultura

- Unidad administrativa de Cultura
- Coordinación con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de la política cultural del Ayuntamiento.
- Centenario de la Generación del 27.

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura corresponde a los Servicios del ICAS competentes por razón de la materia hasta tanto disponga de Unidad administrativa.

## 9.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
- CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

## 10.- ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

### 10.1- Contenido competencial.

**En materia de Deporte:** Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

**En materia de salud:** Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables. Prevención de factores de riesgo para la salud.

Observatorio de la Salud. Programas de promoción de la salud en el marco educativo y asociativo.

### 10.2.- Unidades Orgánicas integradas

#### Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud.

- Servicio de Promoción de la Salud.
- Coordinación con el Instituto Municipal de Deportes\*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	33/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



*\*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud en materia de Deporte corresponde a los Servicios del Instituto Municipal de Deportes competentes por razón de la materia.*

**10.3.- Organismos, Empresas y Entidades adscritos.**

- Instituto Municipal de Deportes

**Segundo.-** *La presente resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias, de plantillas y de relaciones de puestos de trabajo que se deban realizar para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.*

**Tercero.-** *Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8qWzrtHzS8S3raBZIDr/KA==>

---

1.15.- Resolución núm. 324, de 9 de abril de 2025, del Director General de Participación Ciudadana, relativa a la rectificación de error material detectado en la Resolución núm. 304, de 4 de abril de 2025, referente a la modificación de los vocales titulares y vocal suplente del Distrito Casco Antiguo, representantes del Grupo Político Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

---

*“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo fueron nombrados por Resolución nº 657, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, para la sustitución de los vocales titulares y suplentes de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, se dictó por el Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Resolución nº 304, de fecha 4 de abril de 2025. Detectado error material en la citada Resolución, al hacerse referencia al Distrito Los Remedios, donde debería mencionarse el Distrito Casco Antiguo, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:*

**ÚNICO:** *Rectificar el error material detectado en la Resolución del Director General de Participación Ciudadana nº 304, de fecha 4 de abril de 2025, referente a la modificación de los vocales titulares y vocal suplente del Distrito Casco Antiguo representantes del Grupo Político Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en el sentido siguiente:*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	34/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

Donde dice:

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios fueron nombrados por Resolución nº 657, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, para la sustitución de los vocales titulares y suplentes de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocales titulares y suplentes del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:

<i>DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
<i>GRUPO MUNICIPAL</i>	<i>PARTIDO POPULAR</i>
<i>VOCAL TITULAR</i>	<i>D. Herminia Alcón Rodríguez en sustitución de D. Alejandro Pozo Sánchez</i>
<i>VOCAL TITULAR</i>	<i>D. Margarita Arenas Padilla en sustitución de D. Manuel Cabezuelo Torres</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D. Diego Muñoz Muñoz en sustitución de D. Susana Villegas Rodríguez</i>

Debe decir:

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo fueron nombrados por Resolución nº 657, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, para la sustitución de los vocales titulares y suplentes de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocales titulares y suplentes del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

<i>DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
<i>GRUPO MUNICIPAL</i>	<i>PARTIDO POPULAR</i>
<i>VOCAL TITULAR</i>	<i>D. Herminia Alcón Rodríguez en sustitución de D. Alejandro Pozo Sánchez</i>
<i>VOCAL TITULAR</i>	<i>D. Margarita Arenas Padilla en sustitución de D. Manuel Cabezuelo Torres</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D. Diego Muñoz Muñoz en sustitución de D. Susana Villegas Rodríguez</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zb83FWuwQUExJLhKv7+hDQ==>

1.16.- Resolución núm. 327, de 10 de abril de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de nuevo suplente de la Presidencia de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno para la sesión que tendrá lugar el día 11 de abril de 2025.

*“Por Resolución de Alcaldía nº 1176 de 11 de diciembre de 2024 quedó establecida la composición, presidencia, periodicidad y secretaría de las Comisiones de Pleno y, en particular de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.*

*Por Resolución de Alcaldía nº 274 de 26 de marzo de 2025 se designó a D<sup>a</sup> Ángela María Moreno Ramón como suplente de la Presidencia de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno para la sesión que tendrá lugar el día 11 de abril de 2025.*

*Ante la previsión de la imposibilidad de asistencia del Presidente, y de sus suplentes, durante todo el tiempo que dure la sesión de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno que tendrá lugar el día 11 de abril de 2025, teniendo en consideración las necesarias intervenciones de los Concejales como titulares de sus respectivas Áreas de Gobierno y para cualquier otra eventualidad que pudiera surgir en la sesión, se hace necesario designar un nuevo sustituto, por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:*

*“PRIMERO.- Designar a D. José Luis García Martín como suplente de la Presidencia de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno para la sesión que tendrá lugar el día 11 de abril de 2025.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d/xE0DX/7RiD6y2fmTgNRQ==>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

1.17.- Acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de 14 de marzo de 2025, relativo a la rectificación de acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2024, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2025.

*“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

*Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.*

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Con fecha 15 de marzo, la Directora General del Distrito Nervión, solicita modificar el Anexo VIII, en lo que respecta a la dotación presupuestaria inicial de las tres líneas de subvenciones ofertadas, así como incluir una nueva línea de subvención destinada al otorgamiento de premios vinculado a Concursos de Christmas y de Pintura para el presente año. Se anexa a la propuesta el Anexo VIII del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos con las rectificaciones solicitadas por la Dirección General del Distrito Nervión.*

*Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

## ACUERDO

### PRIMERO.-

*Aprobar la rectificación del Anexo VIII del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025, que se anexa a la propuesta, de la siguiente manera:*

- *La dotación presupuestaria de la línea 1, destinada a la concesión de subvenciones 2025 a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad de “Proyectos Específicos”, pasando el correspondiente importe de 18.000€ a 15.000€.*

- *La dotación presupuestaria de la línea 2, para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad “Ayudas en Especie 2025”, pasando el correspondiente importe de 24.000€ a 31.800€.*

- *La dotación presupuestaria de la línea 3, para la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas del ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad “Gastos de Funcionamiento 2025, pasando el correspondiente importe de 10.000€ a 9.000€.*

- *La creación de una cuarta línea de subvención, destinada al otorgamiento de premios vinculados a concursos de Christmas y de Pintura organizados por el Distrito Nervión, cuya dotación presupuestaria asciende a 3.641,44€ con cargo a la aplicación presupuestaria: 01713.33402.48900.*

SEGUNDO.- *Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.*

TERCERO.- *Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).*

CUARTO.- *Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025 a la Dirección General del Distrito Nervión, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vc9KkovPrnbYkanJA1eFw==>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



---

## 2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

---

2.1.- Informe anual 2024 de resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos formulados, informes de omisión de la función interventora y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos.

---

*“Conforme a lo establecido en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, conforme a la Base 22 de las de Ejecución del presupuesto se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad para los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público.*

*Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto 424/2017, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento.*

*En cumplimiento del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.*

*El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse al Tribunal, los acuerdos y resoluciones del Presidente y del Pleno, contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).

En virtud de la normativa antes citada, este informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 del TRLRHL, y a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL, comunicando la información requerida en la citada normativa referida al ejercicio 2020:

### 1.- Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

Se adjunta Anexo I con una relación de expedientes tramitados durante el ejercicio 2024 con resolución adoptada contraria a reparos efectuados por la Intervención.

### 2. Expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa.

Se adjunta Anexo II con una relación de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2024 con omisión del trámite de fiscalización previa, en la que se detalla número de expediente, modalidad de gasto, tipo de expediente, importe, fecha del informe de Intervención, fecha del acuerdo o resolución, motivo de la omisión y órgano que adopta el acuerdo. Como aclaración indicamos que en los expedientes de la entidad Ayuntamiento los dos dígitos que figuran antes del año del expediente corresponden al centro gestor o unidad administrativa que tramita.

Esta Información se recoge para las siguientes Entidades:

Ayuntamiento de Sevilla.

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Instituto Municipal de Deportes.

Consorcio de Turismo.

Patronato del Real Alcázar.

Agencia Tributaria de Sevilla.

### 3. Resultado del control de las Cuentas Justificativas de los pagos a justificar.

No se ha concedido en el Ayuntamiento ni en los Organismos Autónomos ningún libramiento a justificar, por tanto no existe ningún informe desfavorable.

### 4. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija

Se han concedido cinco anticipos en el Ayuntamiento de Sevilla sin haberse emitido ningún informe desfavorable en su fiscalización. Respecto al resto de Entes dependientes únicamente la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha tramitado dos anticipos de caja sin que conste informe desfavorable.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	40/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



5. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En relación con los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Por tanto no se declara ninguna anomalía.

En materia de ingresos de carácter no tributario se incluyen dos anomalías, una detectada, en el Organismo Autónomo Patronato del Real Alcázar, (Expediente n° 2022/000499), y otra detectada en el Instituto Municipal de Deportes (Expediente n° 223/2024), según detalle contenido en el anexo III.

Según establece la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto sobre estos ingresos reflejados en el punto primero se realizarán actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Plan de Control Financiero.

ANEXO I EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN CONTRARIA A REPAROS - EJERCICIO 2024								
Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del reparo de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Causa del reparo	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	09_2024_00443	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	7.000.000,00	20/03/2024	21/03/2024	Insuficiencia o inadecuación de crédito,	Pleno
Ayto	09_2024_00613	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	643.719,21	20/09/2024	07/11/2024	Insuficiencia o inadecuación de crédito,	Pleno
Ayto	09_2024_01112	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	1.184.790,72	05/09/2024	06/09/2024	Insuficiencia o inadecuación de crédito,	Otros
Ayto	09_2024_01490	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	10.000.000,00	12/10/2024	16/10/2024	Insuficiencia o inadecuación de crédito,	Pleno

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	41/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



**ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024**

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	04_2024_0068	Contratación	Servicios	7.754,18	12/11/2024	19/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	04_2024_0245	Contratación	Servicios	18.492,54	12/12/2024	27/12/2024	Falta de crédito, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	04_2024_0246	Contratación	Servicios	8.571,02	21/11/2024	05/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	04_2024_0312	Contratación	Privado	710,27	19/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Urgencia,	Junta de Gobierno Local
Ayto	06_2017_0113	Contratación	Obras	2.777,93	20/12/2023	30/04/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	07_2018_01328	Contratación	Suministros	296,22	03/11/2023	18/07/2024	Retraso en la tramitación del expediente, Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables,	Pleno
Ayto	09_2023_01434	Personal	Retribuciones	574.106,28	29/01/2024	31/01/2024	Falta de crédito,	Pleno
Ayto	09_2024_0152	Personal	Retribuciones	309.322,98	03/04/2024	05/04/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2024_0206	Personal	Retribuciones	1.430.538,32	20/02/2024	22/02/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	09_2024_0611	Personal	Retribuciones	201.199,48	24/07/2024	26/07/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2024_0700	Personal	Retribuciones	2.199.644,48	02/07/2024	05/07/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2024_0730	Personal	Retribuciones	11.543,10	10/07/2024	17/10/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	09_2024_0787	Personal	Retribuciones	1.966.333,84	24/07/2024	26/07/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2024_0838	Personal	Retribuciones	438.019,90	19/08/2024	27/08/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2024_0964	Personal	Retribuciones	477.344,01	05/07/2024	12/07/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>		



Ayto	09_2024_0 3186	Personal	Contratación	88.742,47	07/11/2024	29/11/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2022_0 00927F5	Contratación	Servicios	10.788,75	02/07/2024	11/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2024_0 0023	Contratación	Servicios	9.371,30	18/12/2024	27/12/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2024_0 0025	Contratación	Servicios	442.830,90	23/12/2024	27/12/2024	Urgencia, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2024_0 0026	Contratación	Servicios	6.659,31	12/12/2024	19/12/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	10_2024_0 0027	Contratación	Servicios	589,89	12/12/2024	19/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	10_2024_0 0028	Contratación	Servicios	9.081,70	26/12/2024	27/12/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2024_0 0030	Contratación	Servicios	9.731,73	20/12/2024	27/12/2024	Otros: Falta de tramitación de reajuste de anualidades	Junta de Gobierno Local
Ayto	12_2023_0 0022	Contratación	Servicios	2.000,00	17/01/2024	22/02/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	13_2023_0 0055	Contratación	Servicios	3.191,10	17/01/2024	21/03/2024	Falta de crédito,	Pleno
Ayto	13_2024_0 0036	Contratación	Creación artística	3.300,00	18/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	13_2024_0 0162	Contratación	Servicios	83.141,71	20/12/2024	27/12/2024	Retraso en la tramitación del expediente, Urgencia,	Junta de Gobierno Local
Ayto	13_2024_0 0277	Contratación	Servicios	67.596,41	23/12/2024	27/12/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2024_0 0231	Contratación	Servicios	1.549.693,23	18/11/2024	29/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	18_2024_0 0049	Contratación	Servicios	2.611,81	28/10/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	26_2023_0 00709	Contratación	Obras	5.979,90	18/07/2024	04/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Exceso de obra ejecutada,	Junta de Gobierno Local
Ayto	26_2024_0 0025	Contratación	Servicios	5.289,74	18/10/2024	21/11/2024	Exceso de obra ejecutada,	Pleno
Ayto	26_2024_0 0026	Contratación	Servicios	3.235,35	27/10/2024	21/11/2024	Exceso de obra ejecutada,	Pleno

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	43/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

Ayto	26_2024_0039	Contratación	Servicios	44.535,26	05/12/2024	13/12/2024	Falta de crédito, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	29_2021_0032	Contratación	Privado	6.709,68	21/03/2024	30/04/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	29_2023_00299	Contratación	Privado	425,15	13/03/2024	30/04/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	29_2024_0002	Otros Procedimientos	Cuotas C. Propietarios	2.230,44	12/12/2024	19/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	41_2023_01159	Contratación	Suministros	2071,25	27/06/2024	19/09/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	41_2024_00014	Contratación	Servicios	1.011,60	11/09/2024	19/09/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	41_2024_00015	Contratación	Servicios	5.036,35	11/09/2024	19/09/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	41_2024_00016	Contratación	Servicios	1.573,00	11/09/2024	19/09/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	41_2024_00032	Contratación	Suministros	49.931,23	12/11/2024	21/11/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	41_2024_00033	Contratación	Suministros	39.473,67	31/10/2024	21/11/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	42_2024_00030	Contratación	Servicios	59.921,08	14/11/2024	29/11/2024	Otros: Falta de tramitación de reajuste de anualidades	Junta de Gobierno Local
Ayto	43_2024_00135	Contratación	Servicios	388,08	02/12/2024	05/12/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	43_2024_00136	Contratación	Servicios	2.231,23	05/11/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	43_2024_00137	Contratación	Servicios	9.622,62	28/10/2024	21/11/2024	Falta de crédito,	Pleno
Ayto	44_2022_01126	Contratación	Servicios	83.765,11	31/07/2024	06/09/2024	Falta de crédito, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	46_2019_00498	Contratación	Suministros	352,06	11/03/2024	30/04/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	46_2024_00064	Contratación	Suministros	120,70	15/03/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	46_2024_00073	Contratación	Suministros	433,76	05/11/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	46_2024_00139	Contratación	Servicios	12.874,40	02/10/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente	Pleno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			

							<i>expediente,</i>	
Ayto	46_2024_0 0140	Contratación	Servicios	9.273,04	02/10/2024	21/11/2024	<i>Falta de tramitación del correspondiente expediente,</i>	Pleno
Ayto	46_2024_0 0142	Contratación	Servicios	2.776,95	12/11/2024	19/12/2024	<i>Falta de tramitación del correspondiente expediente,</i>	Pleno
Ayto	46_2024_0 0143	Contratación	Suministros	10.890,00	26/11/2023	21/11/2024	<i>Falta de tramitación del correspondiente expediente,</i>	Pleno
Ayto	46_2024_0 0144	Contratación	Suministros	8.470,00	26/11/2023	21/11/2024	<i>Falta de tramitación del correspondiente expediente,</i>	Pleno
Ayto	46_2024_0 0272	Contratación	Servicios	18.083,45	12/12/2024	19/12/2024	<i>Falta de tramitación del correspondiente expediente,</i>	Pleno
Ayto	48_2024_0 0092	Contratación	Servicios	32.343,30	23/12/2024	27/12/2024	<i>Falta de tramitación del correspondiente expediente, Falta de crédito,</i>	Junta de Gobierno Local
Ayto	52_2024_0 0091	Contratación	Servicios	61.493,90	23/12/2024	27/12/2024	<i>Falta de crédito, Falta de tramitación del correspondiente expediente,</i>	Junta de Gobierno Local
Ayto	B8_2024_0 0049	Contratación	Servicios	3.547,25	18/12/2024	27/12/2024	<i>Falta de tramitación del correspondiente expediente,</i>	Junta de Gobierno Local
Ayto	B8_2024_0 0109	Contratación	Servicios	1.653,31	24/04/2024	28/05/2024	<i>Falta de tramitación del correspondiente expediente,</i>	Pleno
Ayto	D0_2023_0 00054	Contratación	Servicios	3.732,37	07/11/2024	21/11/2024	<i>Falta de crédito y falta de tramitación del expediente</i>	Pleno
Ayto	D0_2023_0 01125	Contratación	Servicios	5.198,88	15/01/2024	09/02/2024	<i>Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,</i>	Junta de Gobierno Local
Ayto	D1_2023_0 01124	Contratación	Servicios	5.198,88	15/01/2024	09/02/2024	<i>Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,</i>	Junta de Gobierno Local
Ayto	D1_2024_0 00004	Contratación	Servicios	17.720,45	16/02/2024	21/03/2024	<i>Retraso en la tramitación del expediente,</i>	Pleno
Ayto	D1_2024_0 00032	Contratación	Servicios	3.005,39	26/12/2024	27/12/2024	<i>Falta de tramitación del correspondiente expediente, Retraso en la tramitación del expediente,</i>	Junta de Gobierno Local
Ayto	D2_2023_0 01143	Contratación	Servicios	5.198,89	16/01/2024	09/02/2024	<i>Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,</i>	Junta de Gobierno Local

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			

Ayto	D3_2023_01137	Contratación	Servicios	3.082,47	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D3_2023_01145	Contratación	Servicios	11.427,97	19/06/2024	18/07/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	D3_2024_00034	Contratación	Servicios	7.014,13	13/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D4_2023_01116	Contratación	Servicios	5.198,88	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D4_2024_00090	Contratación	Servicios	3.333,74	02/12/2024	19/12/2024	Urgencia,	Pleno
Ayto	D5_2023_01127	Contratación	Servicios	5.198,88	24/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D6_2023_01121	Contratación	Servicios	5.198,88	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D6_2024_00037	Contratación	Servicios	4.235,00	22/11/2024	05/12/2024	Incumplimientos no justificados,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D6_2024_00038	Contratación	Servicios	9.004,82	31/10/2024	21/11/2024	Exceso de prestaciones y motivos de urgencia	Pleno
Ayto	D7_2023_00050	Contratación	Servicios	80,22	12/02/2024	22/03/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D7_2023_01113	Contratación	Derechos de autor	5.198,88	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D8_2023_01140	Contratación	Servicios	5.198,89	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D8_2024_00008	Contratación	Suministros	308,30	13/03/2024	30/04/2024	Falta de crédito, Otros: Se han excedido las prestaciones sobre el crédito del compromiso	Pleno
Ayto	D9_2024_00024	Contratación	Servicios	2.249,63	02/04/2024	30/04/2024	Otros: exceso de prestaciones	Pleno
Ayto	D9_2024_00034	Contratación	Servicios	22.390,28	12/11/2024	29/11/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D9_2024_00037	Contratación	Servicios	41.332,57	02/07/2024	06/09/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D9_2024_00039	Contratación	Suministros	779,60	15/11/2024	29/11/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D9_2024_00040	Contratación	Privado	799,56	04/12/2024	13/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	46/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

Ayto	D9_2024_00045	Contratación	Privado	697,14	04/12/2024	13/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	DD_2023_01117	Contratación	Servicios	5.198,88	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	DD_2024_00013	Contratación	Servicios	456,53	17/07/2024	19/09/2024	Falta de crédito, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	E7_2024_00011	Contratación	Servicios	2.200,01	07/11/2024	29/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	E7_2024_00027	Contratación	Servicios	2.149,79	23/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	E7_2024_00057	Contratación	Servicios	12.039,50	18/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	P8_2024_00025	Contratación	Suministros	259.521,77	16/02/2024	21/03/2024	Falta de crédito, Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables,	Pleno
Ayto	P8_2024_00028	Contratación	Suministros	76.779,58	16/02/2024	21/03/2024	Falta de crédito,	Pleno
R. Alcázar	2024/10	Contratación	Servicios	34,80	22/03/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
R. Alcázar	2024/109	Contratación	Servicios	161.234,01	13/10/2024	25/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/11	Contratación	Servicios	133.639,70	16/02/2024	21/03/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
R. Alcázar	2024/110	Contratación	Servicios	17,63	27/10/2024	08/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/114	Contratación	Servicios	5,80	11/11/2024	29/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/122	Contratación	Servicios	1.309,75	12/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/133	Contratación	Suministros	1.185,17	23/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/134	Contratación	Servicios	31.872,62	23/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	47/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>		



R. Alcázar	2024/135	Contratación	Servicios	2.562,31	23/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/26	Contratación	Servicios	69,81	04/04/2024	26/04/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/31	Contratación	Servicios	1.442,28	04/04/2024	30/04/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
R. Alcázar	2024/43	Contratación	Servicios	36,59	21/05/2024	07/06/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/51	Contratación	Suministros	970,23	07/06/2024	20/06/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
R. Alcázar	2024/75	Contratación	Servicios	35,05	30/07/2024	06/09/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/89	Contratación	Servicios	35,04	02/09/2024	06/09/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	1/21 CONT	Contratación	Obras	20.069,48	04/03/2024	21/03/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	100/22 CONT	Contratación	Suministros	9.025,34	15/04/2024	28/05/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	11/24 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	4.133,76	09/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	116/18 CONT	Contratación	Suministros	8.455,67	05/03/2024	21/03/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
GUMA	116/18.1 CONT	Contratación	Suministros	16.912,64	19/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	117/17 CONT	Contratación	Suministros	505,30	26/09/2024	17/10/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	117/17.1 CONT	Contratación	Suministros	505,30	03/12/2024	27/12/2024	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
GUMA	117/17.2 CONT	Contratación	Suministros	1.724,98	03/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	127/10 PS5 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	712,55	24/06/2024	19/09/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	130/21 CONS	Contratación	Cuotas C. Propietarios	1.216,35	26/03/2024	28/05/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	16/20 CONT	Contratación	Servicios	1.688.547,55	12/12/2024	13/12/2024	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
GUMA	16/22 PSI CONS	Otros Procedimientos	Convenios	1.184.720,00	18/03/2024	05/04/2024	Incumplimientos no justificados,	Junta de Gobierno Local
GUMA	164/22 CONS	Otros Procedimientos	Derrama Junta Compensación	1.800,00	03/07/2024	17/10/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Url De Verificación	Página		48/136	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			

GUMA	19/22 A CONT	Contratación	Suministros	5.516,70	31/01/2024	22/02/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	19/22 B CONT	Contratación	Suministros	42.203,78	05/03/2024	21/03/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	23/20 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	359,26	24/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	27/23 CONT	Contratación	Obras	141.097,72	14/10/2024	21/11/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	28/21 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	3.727,03	10/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	29/16 PAT	Contratación	Derrama Junta Compensación	26.136,00	28/06/2024	18/07/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	3/89 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	8.458,54	18/10/2024	21/11/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	30/13 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	159,80	29/04/2024	28/05/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	32/22 CONT	Contratación	Suministros	19.552,97	01/04/2024	30/04/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	32/22.1 CONT	Contratación	Servicios	14.046,18	03/10/2024	31/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	34/08 PAT	Contratación	Derrama Junta Compensación	2.831,52	27/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	36/13 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	2.260,53	11/04/2024	28/05/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	37/21 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	5.753,79	21/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	40/22 CONT	Contratación	Suministros	11.446,60	13/09/2024	04/10/2024	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables,	Junta de Gobierno Local
GUMA	40/24 CONS	Contratación	Cuotas C. Propietarios	1.850,72	26/04/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	42/07 PAT	Contratación	Derrama Junta Compensación	1.993,88	22/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	44/16 CONT	Contratación	Servicios	2.722,50	25/04/2024	28/05/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	44/19 CONT	Contratación	Suministros	1.717,49	30/01/2024	22/02/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	49/21 INF	Contratación	Suministros	9.736,00	08/10/2024	21/11/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	5/94 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	950,00	03/10/2024	21/11/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	5/94.1 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	400,00	04/10/2024	21/11/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	50/19 CONT	Contratación	Suministros	2.798,88	15/02/2024	30/04/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	52/19 CONT	Contratación	Suministros	1.057,00	30/08/2024	19/09/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
GUMA	57/22 CONT	Contratación	Servicios	1.250,27	17/12/2024	27/12/2024	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Url De Verificación	Página		49/136	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			

GUMA	58/11 CONT	Contratación	Servicios	80.489,49	25/01/2024	22/02/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
GUMA	61/20 CONT	Contratación	Obras	80.239,46	18/07/2024	19/09/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	64/22 CONT	Contratación	Servicios	13.637,08	09/05/2024	28/05/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	68/08 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	395,70	22/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	69/11 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	768,42	10/07/2024	19/09/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	69/20 CONT	Contratación	Obras	337.139,89	03/10/2024	21/11/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	7/23 CONT	Contratación	Servicios	9.361,46	29/10/2024	29/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	70/08 PAT	Contratación	Derrama Junta Compensación	534,34	10/06/2024	18/07/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	73/22 INF	Contratación	Suministros	2.801,15	07/03/2024	30/04/2024	Urgencia,	Pleno
GUMA	74/20 CONS	Contratación	Cuotas C. Propietarios	300,00	31/01/2024	22/02/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	79/10 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	316,00	20/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	8/22 CONT	Contratación	Suministros	209.587,50	29/11/2024	19/12/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	86/22 CONT	Contratación	Servicios	126,02	22/04/2024	28/05/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	89/21 CONT	Contratación	Obras	26.150,86	04/04/2024	30/04/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	9/21 CONT	Contratación	Suministros	817,00	13/09/2024	04/10/2024	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
GUMA	9/23 CONT	Contratación	Suministros	64,12	19/09/2024	04/10/2024	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
GUMA	90/20.1 CONT	Contratación	Servicios	816.632,42	17/12/2024	27/12/2024	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
GUMA	90/20.2 CONT	Contratación	Servicios	1.238.924,58	17/12/2024	27/12/2024	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
ICAS	2021/480	Contratación	Servicios	12.500,00	08/05/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Falta de crédito,	Pleno
ICAS	2021/60	Contratación	Servicios	9.840,28	23/04/2024	28/05/2024	Falta de crédito,	Pleno
ICAS	2021/630/1	Contratación	Servicios	4.162,40	16/04/2024	28/05/2024	Falta de crédito,	Pleno
ICAS	2021/630/2	Contratación	Servicios	2.049,74	08/11/2024	21/11/2024	Falta de crédito,	Pleno
ICAS	2022/143	Contratación	Suministros	7.769,20	03/07/2024	18/07/2024	Falta de crédito,	Pleno
ICAS	2022/439	Contratación	Privado	5.372,28	13/10/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ICAS	2022/488	Contratación	Servicios	13.666,52	22/04/2024	28/05/2024	Falta de crédito,	Pleno
ICAS	2022/755	Contratación	Premios Festival de Cine	10.000,00	02/02/2024	22/02/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	Página	50/136	

ICAS	2022/782	Contratación	Servicios	4.844,84	03/07/2024	18/07/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ICAS	2024/488	Contratación	Servicios	25.000,00	03/07/2024	18/07/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ICAS	2024/494	Contratación	Servicios	7.882,88	05/07/2024	18/07/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ICAS	2024/694	Contratación	Servicios	33.491,98	22/10/2024	31/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
ICAS	2024/743	Contratación	Servicios	61.528,50	20/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
ICAS	2024/874	Contratación	Servicios	101.294,00	20/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	118/2024	Contratación	Suministros	1.816,59	01/03/2024	30/04/2024	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	165/2024	Contratación	Servicios	17.279,74	25/04/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros: exceso de gasto sobre el previsto	Pleno
IMD	166/2024	Contratación	Suministros	2.610,38	23/04/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros: exceso de gasto sobre el previsto	Pleno
IMD	167/2024	Contratación	Servicios	4.099,77	23/04/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros: exceso de gasto sobre el previsto	Pleno
IMD	186/2024	Contratación	Servicios	11,42	02/10/2024	31/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	193/2024	Contratación	Suministros	222,43	26/04/2024	28/05/2024	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	196/2024	Contratación	Servicios	1.349,15	25/04/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros,	Pleno
IMD	197/2024	Contratación	Servicios	9.185,51	26/04/2024	28/05/2024	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

IMD	206/2024	Contratación	Servicios	4.665,42	07/05/2024	24/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	261/2024	Contratación	Suministros	865,79	17/07/2024	19/09/2024	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	289/2024	Contratación	Suministros	9,09	11/09/2024	17/10/2024	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	292/2024	Contratación	Suministros	1.040,74	11/09/2024	17/10/2024	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	299/2024	Contratación	Servicios	908,13	11/09/2024	17/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros,	Pleno
IMD	362/2024	Contratación	Servicios	8.210,77	20/11/2024	19/12/2024	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	363/2024	Contratación	Servicios	1.742,78	22/11/2024	13/12/2024	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	365/2023	Contratación	Suministros	759,52	13/02/2024	21/03/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros,	Pleno
IMD	368/2023	Contratación	Suministros	11.986,78	19/02/2024	21/03/2024	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	377/2024	Contratación	Servicios	5.299,99	12/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros,	Junta de Gobierno Local
IMD	386/2024	Contratación	Servicios	7.137,50	19/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros,	Junta de Gobierno Local
IMD	43/2024	Contratación	Suministros	680,18	08/04/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros,	Pleno
IMD	44/2024	Contratación	Suministros	2.161,00	08/04/2024	28/05/2024	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ATSe	2024/32189	Contratación	Servicios	266.542,18	29/11/2024	05/12/2024	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



ANEXO III EXPEDIENTES DE ANOMALÍAS EN INGRESOS - EJERCICIO 2024							
Entidad	Número de Expediente	Recurso afectado	Tipo de ingreso	Importe	Concepto presupuestario	Fase de ejecución del ingreso	Trámite o acto donde se produce la anomalía
R. Alcázar	2024/65	No	Ingresos patrimoniales	627.551,10	550	Reconocimiento de derechos	Anulación de liquidaciones
IMD	223/2024	No	Precios públicos	19.906,85	343	Reconocimiento de derechos	Liquidación individual

Se acuerda que la presentación e intervenciones de los puntos del orden del día N<sup>os</sup> 2.1 y 2.2 de esta sesión plenaria, se desarrollen conjuntamente. Tras la presentación de la propuesta por el Portavoz del Partido Popular, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista.

A continuación la Presidencia manifiesta que, al no haber votación por ser una toma de conocimiento, se procede a hacer uso del segundo turno, en el que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe transcrito, pudiéndose acceder también al texto original del mismo a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bCluJzm8LrSKuOGTLEjddg==>

## 2.2.- Informe resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2024.

### "I. Introducción.

*Al amparo de lo establecido por el art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando el modelo ordinario de control interno establecido por el art. 3.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI), en el que la actividad económico-financiera del conjunto de entidades que constituyen el ámbito subjetivo definido por el artículo 2 del RDCI que se realiza, según los distintos supuestos, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.*

*En el nivel normativo municipal, el Ayuntamiento de Sevilla dispone de un Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes el cual se aprobó inicialmente por Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, como norma reguladora de las funciones de control interno que sistematiza de manera integral todos los aspectos del mismo.*

*En dicho Reglamento se establece como norma general el régimen de fiscalización*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	53/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



*limitada previa para el Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes sometidos a contabilidad limitativa presupuestaria con entrada en vigor en enero de 2023, aunque en su Disposición Final Primera se habilita mediante resolución de la Delegación Municipal competente, previo Informe de la Intervención General, a sustituir el régimen de fiscalización limitada previa por el de plena previa para el ejercicio de la función Fiscalizadora en los ámbitos de gestión que considere justificado hasta el 1 de enero de 2024.*

*En este sentido la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023 acordó que “habiendo vencido el plazo de moratoria para la entrada en vigor del régimen de fiscalización previa plena, y no disponiéndose de todas las herramientas informáticas y medios técnicos necesarios para el cambio de modelo de fiscalización completo, se acuerda que el modelo de control interno que seguirá el Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes, pasará a ser el de fiscalización previa limitada para todos aquellos procedimientos que de forma integral se tramiten a través de SIGGLAS. Para todos los procedimientos que se sigan tramitando a través de las demás aplicaciones ya existentes, se aplicará el modelo de fiscalización plena previa, al no disponer las herramientas informáticas de los requisitos necesarios para integrar el modelo de fiscalización limitado. A medida que la tramitación de los procedimientos de gasto se vaya trasladando de forma integral al aplicativo SIGGLAS, se irá adoptando el modelo de fiscalización previa limitada a los mismos mediante resolución del Delegado con competencias en Hacienda.”*

*En virtud de lo anterior, a día de hoy el Ayuntamiento de Sevilla mantiene un doble régimen de fiscalización:*

- *Fiscalización previa limitada para los expedientes de contratación de servicios y suministros tramitados a través de SIGGLAS, a través de los procedimientos: abierto, abierto simplificado, y abierto simplificado abreviado.*
- *Fiscalización previa plena para el resto de expedientes de gasto del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Fiscalización previa plena para todos los expedientes de gasto de todos los entes dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, al no haber procedido a la implantación de SIGGLAS como tramitador de expedientes de gasto.*

*En relación con los ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, en las bases de ejecución del presupuesto se regula la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Procediendo realizar sobre estos las actuaciones de comprobación posterior que se recojan en el plan de control financiero.*

*Por otra parte, las bases de ejecución del presupuesto también contemplan, respecto de las Sociedades Mercantiles Locales y el resto de entidades del sector público*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>		



local que no sean organismos autónomos, el ejercicio por la Intervención General de las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

## II. Alcance del informe resumen.

### II.1 Tipología y ámbito subjetivo del control.

Durante 2024 las actuaciones de control realizadas se han dirigido según su naturaleza a las finalidades previstas en la normativa de aplicación. Así, por una parte, respecto de la función interventora su contenido y alcance se ajusta a lo establecido en el art.214 TRLRHL y 16 y siguientes del RDCI, salvo las especialidades relacionadas con los contratos menores que se han expuesto en los que la función interventora presenta las especialidades a las que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Por otra parte, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29/12/2024 aprobó el Plan de Control Financiero del ejercicio 2024. Sus actuaciones se dirigen expresamente según consta en propio plan, y de conformidad con lo establecido por el 220 del TRLRHL, a la comprobación del funcionamiento en los aspectos económico financiero de las distintas Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes, y a informar del cumplimiento de la normativa que les sean de aplicación, así como el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos fijados y, en su caso, del análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos locales objeto de revisión.

Las actuaciones de control ejecutadas y actualmente en desarrollo son las que se deducen del siguiente cuadro. Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora en todos aquellos organismos sujetos a contabilidad presupuestaria limitativa.

Respecto de los controles financieros por procedimientos de auditoría se han realizado las auditorías de cuentas del conjunto de entidades mercantiles obligadas a ello por normativa mercantil o estatutariamente, el resto de auditorías de cuentas deben efectuarse en desarrollo del plan de control financiero para el ejercicio 2024.

El siguiente cuadro resulta expresivo de las actuaciones de control ejecutadas y en ejecución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

**X** Actuación no realizada  
**NP** no procede su realización  
 Actuación realizada o en ejecución

## Control financiero

ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Ayuntamiento de Sevilla	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>1</sup>	X	X	X
Gerencia Municipal de urbanismo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>1</sup>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>2</sup>	X	X
Instituto Municipal de deporte	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>1</sup>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>2</sup>	X	X
Patronato del Real Alcázar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>1</sup>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>2</sup>	X	X
Agencia Tributaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>1</sup>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>2</sup>	X	X
Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>1</sup>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>2</sup>	X	X
Consortio Parque Periurbano de la Corchuela	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>1</sup>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>2</sup>	X	X
Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.	<b>NP</b>	X	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>2</sup>	X
Transportes Urbanos de Sevilla S.A.	<b>NP</b>	X	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>2</sup>	X
Fundación Naturalia XXI <sup>3</sup>	<b>NP</b>	X	X	X	X

<sup>1</sup> Circunscritas únicamente a funciones de control financieros exigido por norma legal, habiéndose pospuesto actuaciones de control financiero permanente hasta contar con medios que permitan ejercerlo de manera efectiva mediante resolución de la Delegada Municipal de Hacienda de fecha 05/01/2024

<sup>2</sup> Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2024 que al día de la fecha no han podido ser realizadas

<sup>3</sup> Fundación Naturalia XXI se encuentra sectorizada por la IGAE como Administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla no ha formulado cuentas desde el ejercicio 2012. El órgano de gobierno está constituido por varias entidades careciendo el Ayuntamiento de Sevilla de una situación del control de dicha entidad en cuanto que no tiene estatutariamente ni la mayoría en el patronato ni mayoría de votos. Tampoco aporta fondos para financiarla mayoritariamente, en este sentido no puede considerarse que sea una entidad dependiente del Ayuntamiento de Sevilla sino tan solo que ostenta una participación en la misma. Los reiterados incumplimientos formales en los que viene incurriendo la entidad ha llevado a esta Intervención a recomendar de forma reiterada la separación de la misma

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	56/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Fundación Alberto Jiménez Becerril	NP	×	×	×	×
Corporación de empresas municipales	NP	×	☑	☑ <sup>2</sup>	×
Congresos y Turismo S.A.	NP	×	☑	☑ <sup>2</sup>	×
Empresa Municipal de Aguas de Sevilla. S.A.	NP	×	☑	☑ <sup>2</sup>	×
Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla S.A.	NP	×	☑	☑ <sup>2</sup>	×
Mercados centrales de Sevilla S.A.	NP	×	☑	☑ <sup>2</sup>	×
Asociación Red de Ciudades AVE <sup>4</sup>	NP	×	×	×	×
Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S. A.	NP	×	☑	☑ <sup>2</sup>	×
Tussoenergía S.L.	NP	×	×	☑ <sup>2</sup>	×
Tussoenergía I, S.L.	NP	×	×	☑ <sup>2</sup>	×
Tussoenergía II, S.L.	NP	×	×	☑ <sup>2</sup>	×
Tussoenergía III, S.L.	NP	×	×	☑ <sup>2</sup>	×
ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Tussoenergía IV, S.L.	NP	×	×	☑ <sup>2</sup>	×
Tussoenergía IX, S.L.	NP	×	×	☑ <sup>2</sup>	×
Tussoenergía V, S.L.	NP	×	×	☑ <sup>2</sup>	×
Tussoenergía VI, S.L.	NP	×	×	☑ <sup>2</sup>	×
Tussoenergía VII, S.L.	NP	×	×	☑ <sup>2</sup>	×

(ya que no puede acordar su disolución) pues no cumple finalidad pública alguna en la actualidad de acuerdo con sus previsiones estatutarias.

<sup>4</sup> La Asociación Red AVE se encuentra sectorizada por la IGAE como administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla, sin embargo no se encuentra incluida dentro del ámbito subjetivo contemplado por el art. 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ya que no puede entenderse entre las del apartado H del mencionado artículo, al no contar el Ayuntamiento de Sevilla con participación total o mayoritaria.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	57/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



<i>Tussoenergia VIII, S.L.</i>	<b>NP</b>	✗	✗	☑ <sup>2</sup>	✗
<i>Tussoenergia X, S.L.</i>	<b>NP</b>	✗	✗	☑ <sup>2</sup>	✗
<i>Tussoenergia XI, S.L.</i>	<b>NP</b>	✗	✗	☑ <sup>2</sup>	✗
<i>Tussoenergia XII, S.L.</i>	<b>NP</b>	✗	✗	☑ <sup>2</sup>	✗
<i>Tussoenergia XIII, S.L.</i>	<b>NP</b>	✗	✗	☑ <sup>2</sup>	✗
<i>Tussoenergia XIV, S.L.</i>	<b>NP</b>	✗	✗	☑ <sup>2</sup>	✗
<i>Tussoenergia XV, S.L.</i>	<b>NP</b>	✗	✗	☑ <sup>2</sup>	✗
<i>Tussoenergia XVI, S.L.</i>	<b>NP</b>	✗	✗	☑ <sup>2</sup>	✗
<i>Tussoenergia XVII, S.L.</i>	<b>NP</b>	✗	✗	☑ <sup>2</sup>	✗
<i>Tussoenergia XVIII, S.L.</i>	<b>NP</b>	✗	✗	☑ <sup>2</sup>	✗

## II.2 Medios disponibles

*La falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas para el conjunto de controles propuestos, ha llevado desde el ejercicio 2018 a incluir en la memoria del plan de control financiero la solicitud expresa a la Dirección General de Hacienda de la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles. Incluso en el ejercicio 2020 se comunicó a la Dirección General de Recursos Humanos la necesidad de dotar de medios personales suficientes para acometer los trabajos de control poniendo de manifiesto la carencia de los medios personales y materiales para ejercer de forma correcta la función Interventora, así como para asumir el conjunto de las nuevas tareas asignadas a las Intervenciones Locales, las cuales resultan inabarcables con los medios disponibles. A pesar de haberse instado no se han provisto nuevos recursos humanos necesarios para la Intervención Municipal.*

*El Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes al que se ha hecho referencia en su art. 7 apartado 4º determina la necesidad de dotar de los medios necesarios y suficientes al Órgano Interventor para la implementación del modelo de control. Igualmente, en el Plan de Control Financiero del ejercicio 2024 se contempla la necesidad de acudir al apoyo de auditoras externas para la realización de determinados controles previstos en el mismo ante la insuficiencia de personal propio para realizarlas.*

*Esta situación sumada al hecho de haber pasado (aún de forma parcial) al modelo de fiscalización previa limitada en el ejercicio 2024, hacen aún más acuciante la necesidad de contar con medios propios y suficientes para el desarrollo de esta obligación legal.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

*Este es el motivo principal de no haber realizado la totalidad de las actuaciones cuya ejecución estaba prevista en el plan de control financiero 2024.*

### *III. Actuaciones realizadas*

*Como novedad en el presente ejercicio, y en base a las utilidades que ofrece el tramitador Sigglas, así como el desarrollo propio de un site para la realización de controles financieros, se optado por iniciar los controles financieros sobre los contratos menores al estar estos exentos de fiscalización previa, obteniendo una muestra de contratos tramitados principalmente en la segunda mitad del ejercicio 2024.*

*En este sentido se han abierto 39 expedientes de control financiero que afectan a 16 unidades tramitadoras del Ayuntamiento de Sevilla. Hasta la fecha no se tienen datos concluyentes puesto que no se han finalizado los controles financieros, no obstante del formulario de recogida de datos relativos a la información del ejercicio 2024 de las unidades incluidas en la muestra seleccionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla, se puede concluir que la mayoría de los departamentos no incorporan la planificación previa como una práctica habitual que redunde en una reducción de los contratos menores que no responden a necesidades imprevistas.*

### *IV. Conclusiones y recomendaciones.*

#### *IV.1 Función interventora*

*Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora con el alcance ya expresado, cuyos resultados han ido poniéndose de manifiesto a los órganos gestores en cada uno de los expedientes controlados, dándose el trámite oportuno según la naturaleza de la deficiencia detectada. Al día de la fecha se está elaborando la información dirigida al Tribunal de Cuentas relativa a las observaciones y reparos formulados durante el ejercicio 2024, informes emitidos en ejercicio de la función interventora que en materia de gastos, como se indicado se realiza mediante la fiscalización plena previa, que constituye la base del modelo actual de control en el Ayuntamiento de Sevilla. Tal información viene siendo trasladada con posterioridad al Pleno de la Corporación con expresión de las oportunas conclusiones y recomendaciones.*

#### *IV.2 Control financiero*

*Respecto de las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles esta Intervención dispone las cuentas formuladas del ejercicio 2024 por las empresas Transportes Urbanos Sociedad Anónima Municipal .S.A., Corporación de Empresas Municipales S.A, Congresos y Turismo S.A., Empresa Municipal D de la Vivienda S.A., Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. y Aparcamientos Urbanos S.A. las entidades del resto de entidades se han remitido bien a nivel de borrador sujetos a cambio o únicamente información relativa a la cuenta de pérdidas y ganancias en distintos formatos . No se disponen de los resultados de los controles referidos a los ejercicios 2022 y 2024 no pudiendo presentar información al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

*En materia de ingresos el control financiero del Ayuntamiento de Sevilla el informe correspondiente al ejercicio 2024 está en ejecución al día de la fecha. Los*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



objetivos específicos que pueden subrayarse por su relevancia son:

- 1.- Determinar el grado de control interno del Organismo Gestor sobre los procedimientos y el circuito de los ingresos.
- 2.- Determinar si el Organismo Gestor liquida y recauda todos los derechos encomendados a su gestión.
- 3.- Verificar que los procedimientos de gestión tributaria así como los actos revisorios de los dictados en tales procedimientos son aprobadas por el órgano competente y se han dictado y ejecutado de acuerdo con la normativa aplicable.
- 4.- Verificar que los ingresos son recaudados de acuerdo con el procedimiento adecuado.
- 5.- Verificar que los ingresos recaudados se ingresan en el Ayuntamiento en los plazos marcados.

Por último, en igual circunstancia se encuentran los controles financieros de las empresas dependientes del ayuntamiento de Sevilla ajustados a los objetivos y alcance del Plan para el ejercicio 2024. Entre estos objetivos pueden destacarse:

- 1.- Si la Entidad ha cumplido con la normativa que le es de aplicación, en particular la relativa a las materias previstas en el TRLRHL y la sectorial propia de las entidades mercantiles.
- 2.- Si la Entidad realiza una adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas públicas o privadas.
- 3.- Grado de eficacia y eficiencia, determinando si la Entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma eficiente y económica.
- 4.- En aspectos laborales, comprobar la adecuación del convenio colectivo a la normativa laboral y presupuestaria vigente, así como que la contratación de personal se adecua al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, especificando el número de nuevas contrataciones efectuadas y su conformidad con la legalidad vigente.

V. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

No existen resultados de los expedientes de control financiero incoados por lo que no se han podido recomendar la eventual corrección de las deficiencias que se detecten.

Sobre los últimos controles financieros efectuados (2021) se determinaron las siguientes deficiencias en materia de personal que precisaban de un plan de acción ordenado a su corrección que pueden resumirse en las siguientes:

- 1.- La confusión existente entre productividad y gratificaciones problema que podría calificarse de estructural en el Colectivo de Policía Local
- 2.- La existencia de una duplicidad de complementos específicos (CEE/CED y C04) pues no es posible, a la vista de la legislación actual, su percepción simultánea en determinados colectivos.
- 3.- La complejidad en la composición de las nóminas de los empleados de la Corporación, pues, a pesar de que las retribuciones públicas deben ajustarse al marco legal vigente, existen hasta 64 conceptos retributivos de abono diferentes.
- 4.- La falta de racionalización en los recursos humanos que determina la existencia de puestos, algunos de ellos sin función alguna en la estructura y otros con asignación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

*indistinta, lo que provoca graves disfunciones en la organización.*

*5.- La necesidad de armonizar y coordinar los medios personales de los Entes Dependientes y Sociedades Mercantiles pues, todos los Convenios Colectivos, que incluyen una diversidad de “pluses”, elevan la complejidad en la composición y elaboración de las nóminas. Por otra parte, y como se viene indicando, es de difícil justificación que casi todos los Organismos dependientes dispongan de su propia regulación laboral, pues ninguno de ellos posee una estructura que justifique su existencia.*

*6.- La falta de control del absentismo y sistemas de control horario que aseguren el cumplimiento de las jornadas ni tampoco registros de horas extraordinarias que permitan.*

*7.- El alto índice de temporalidad para puestos de naturaleza estructural.*

*Al igual que en materia de personal, en materia de ingresos del Ayuntamiento de Sevilla, el último control financiero realizado (ejercicio 2021) uso de manifiesto como principales deficiencias las siguientes:*

*1.- Falta de identificación correcta en algunos de los sujetos pasivos analizados con deficiencias en los NIF.*

*2.- Existencia de deudas tributarias pendientes de cobro siendo el sujeto pasivo el propio Ayuntamiento de Sevilla.*

*3.- Falta de documentación justificativa de la interrupción de los expedientes de prescripción de valores.*

*4.- Falta de traslado de documentación que permita analizar adecuadamente los procedimientos de cobros por compensación.*

#### *V.1 Función interventora*

*Al día de la fecha no se ha concluido la preparación de la información resultado de la función interventora de cuyas actuaciones se da traslado al Tribunal de Cuentas y al Pleno de la Corporación, y que constituyen la base sobre la que se realizan las conclusiones y recomendaciones como se ha indicado en el apartado III.1.*

#### *V.2 Control financiero*

*Respecto de los controles financieros en realización al amparo del plan 2024 al estar en ejecución no existen conclusiones y recomendaciones para la elaboración de un plan de acción una vez analizados los ámbitos de gestión indicados de forma resumida en el apartado III.2.*

#### *VI. Valoración del plan de acción.*

*No consta en esta Intervención la elaboración de un plan de acción, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del RD424/2017, que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestas de manifiesto en el informe resumen puesto de manifiesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 28/04/2024.*

*En consecuencia no puede realizarse la valoración a la que se refiriere el apartado 3º del citado art. 38 del RD424/2017.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			

La Presidencia da por reproducida la intervención desarrollada en el **Punto N° 2.1** del Orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe transcrito, en el presente **Punto N° 2.2**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vbOvpSzyVYjupLCOPNEqDg==>

2.3.- Aprobar ampliación del trazado actual de calle en el Distrito Sur.

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente relacionado con la ampliación del trazado de la calle DOCTOR EUSEBIO LEÓN en el Distrito Sur.*

*Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 11 de abril de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

*PRIMERO: Aprobar la ampliación del trazado actual de la calle DOCTOR EUSEBIO LEÓN, desde Doctor Rafael Martínez Domínguez hasta Párroco Antonio González Abato, incorporando al mismo el tramo de nueva formación y apertura desde la confluencia con Doctor Rafael Martínez Domínguez, hasta el paso de la vía del ferrocarril sin salida. Según plano incorporado al expediente ADE 25/23.*

*SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular, somete la propuesta de acuerdo a votación, y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IeUa7cjDmJSBP/qi361BLw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Vox.

2.4.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Este – Alcosa – Torreblanca.

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con el cambio del nombre de la calle PADRE JESÚS DEL CONSUELO por SEÑOR DEL CONSUELO en el Distrito Sevilla Este – Alcosa – Torreblanca.*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	62/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del San Pablo–Santa Justa que en su sesión plenaria de 25 de septiembre de 2024 informó positivamente el cambio de la denominación de esta vía.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 11 de abril de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación SEÑOR DEL CONSUELO a la actual calle PADRE JESÚS DEL CONSUELO, según plano incorporado al expediente ADE 27/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mpnFWmzdKXEc4P5fQHPB4w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Vox.

---

2.5.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Los Remedios.

---

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	63/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

con el cambio del nombre de la vía JUAN PABLO II por SAN JUAN PABLO II en el Distrito Los Remedios.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Los Remedios al que pertenece la vía, que en su sesión plenaria de 7 de noviembre de 2024 informó positivamente el cambio de la denominación de esta Avenida.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 11 de abril de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación de SAN JUAN PABLO II para la actual avenida JUAN PABLO II, según plano incorporado al expediente ADE 39/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sxSZFA29JUF/A2jfZk5S2A==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Vox.

---

2.6.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Cerro-Amate.

---

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	64/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con el cambio del nombre de la vía JUAN XXIII por SAN JUAN III en el Distrito Cerro Amate.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate, donde se encuentra la vía, que en su sesión plenaria de 2 de octubre de 2024 informó positivamente el cambio de la denominación de esta Avenida.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha de 11 de abril de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación de SAN JUAN XXIII para la actual avenida JUAN XXIII, según plano incorporado al expediente ADE 40/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RD3IPRVgdJv8lXI7rIpFw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Vox.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	65/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

---

2.7.- Aprobar nominación de espacio público en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

---

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una plazoleta sin nombre, ubicada en el Paseo Miguel de Unamuno, como NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.*

*Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Este- Alcosa- Torreblanca que en su sesión plenaria de 25 de septiembre de 2024 informó positivamente esta nominación.*

*Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 11 de abril de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO** Aprobar la nominación NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES para la plazoleta sin nombre situada en el Paseo Miguel Unamuno, según plano incorporado al ADE 26/24.

**SEGUNDO**.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nVruR7A5EL1FvGN40TaO8A==>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Vox.

2.8.- Declarar de especial interés obra de adecuación de edificio a cuatro apartamentos turísticos en C/ Bailen nº 10, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

*UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Adecuación de edificio a cuatro apartamentos turísticos en C/ Bailen nº 10”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto SEVILLA PERIPLO MAGICO S.L.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OMNJSQXY5A8sMiVYjQm9yA==>

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	67/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



2.9.- Declarar de especial interés obra de reforma parcial de edificio existente, de uso residencial, adecuando su uso a hotelero (16 apartamentos turísticos), en C/ Santa Ana nº 41, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

*UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Reforma parcial de edificio existente de uso residencial adecuando su uso a hotelero (16 apartamentos turísticos) en C/ Santa Ana nº 41”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto HOTEL PERU S.L.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tOehhWOCsYpOT3lJ4q1+dg==>

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	68/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



---

2.10.- Declarar de especial interés obra de reforma y ampliación del Estadio de Fútbol de La Cartuja, Estadio Olímpico S/N, Sector Norte, Isla de La Cartuja, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

*UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Reforma y ampliación estadio de futbol de la Cartuja” Estadio Olímpico S/N, Sector Norte, Isla de La Cartuja.”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5EqzbDGRTd8CW81KWm4Ixg==>

---

2.11.- Declarar de especial interés obra de redistribución y reubicación zonas húmedas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

modificando huecos en fachada e instalación nuevo ascensor en Pza. Santa Cruz nº 12, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

*UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Redistribución y reubicación zonas húmedas modificando huecos en fachada e instalación nuevo ascensor en Pza. Santa Cruz nº 12”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto Mª INMACULADA BARRERA GORDILLO.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MIgojRIriedhljq6LVt+qg==>

2.12.- Declarar de especial interés obra de restauración de fachada este de la Catedral de Sevilla, en Av. de la Constitución s/n, esq. C/ Cardenal Amigo Vallejo, a efectos de su

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	70/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



bonificación en la cuota del ICIO.

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

*UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Restauración fachada este de la catedral de Sevilla en Av. de la Constitución s/n esq. C/ Cardenal Amigo Vallejo”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto EXCMO CABILDO CATEDRAL DE SEVILLA.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xcx4akCB4tBPTq3bt+zdVg==>

2.13.- Declarar de especial interés obra de nueva planta de 16 viviendas con garaje y trastero y 8 locales comerciales de protección para el alquiler en API-DE-03 Torreblanca Sur Parcela RP2, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relativas a la construcción de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública, en régimen de alquiler social y las viviendas en cesión de uso.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Nueva Planta de 16 viviendas con garaje y trastero y 8 locales comerciales de protección para el alquiler en API-DE-03 Torreblanca sur parcela RP2”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto EMVISESA.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DDjjVggU9IOYK8Lmcmt97Q==>

2.14.- Declarar de especial interés obra de nueva planta de 5 viviendas en régimen de alquiler social en Avda. San Juan de la Salle nº 5, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	72/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relativas a la construcción de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública, en régimen de alquiler social y las viviendas en cesión de uso.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Nueva Planta de 5 viviendas en régimen de alquiler social en Avda. San Juan de la Salle nº 5”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto EMVISESA.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2UZZ5TYX9qxq9gzNdLQV5A==>

2.15.- Declarar de especial interés obra de nueva planta de 5 plantas con 92 alojamientos y 14 garajes en C/ Vereda del Poco Aceite nº 17, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	73/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relativas a la construcción de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública, en régimen de alquiler social y las viviendas en cesión de uso.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Nueva Planta de 5 plantas con 92 alojamientos y 14 garajes en C/ Vereda del poco aceite nº 17”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto EMVISESA.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IR0aIqyadcwo982BgzpTHw==>

2.16.- Declarar de especial interés obra de nueva planta de 3 plantas con 16 viviendas protegidas, 5 locales comerciales, 16 trasteros y 16 aparcamientos en C/Tiberina SUNP-TO-2-Parc. RP1, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	74/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relativas a la construcción de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública, en régimen de alquiler social y las viviendas en cesión de uso.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Nueva Planta de 3 plantas con 16 viviendas protegidas, 5 locales comerciales, 16 trasteros y 16 aparcamientos en C/Tiberina SUNP-TO-2-Parc. RPI”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto EMVISESA.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vcs9ukgAIgtzxxC+XUEgLA==>

2.17.- Declarar de especial interés obra de reforma para conservación del convento de San Agustín y adaptación para uso hotelero” en C/ San Alonso de Orozco nº 4”, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	75/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>		



*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art. 45 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo vigente en 2023, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

***UNICO.-** Declarar de especial interés las obras de “Reforma proyecto para conservación del convento de San Agustín y adaptación para uso hotelero” en C/ San Alonso de Orozco nº 4” a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto LUJO VANPOST TURISMO CONVENTO DE SAN AGUSTIN.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EQSwZqWGrfX2ipKJCVuMCw==>

2.18.- Declarar de especial interés obra de rehabilitación para adecuación de edificio unifamiliar a uso hospedaje para 9 apartamentos turísticos en C/ Abades nº 20, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

*UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Rehabilitación para adecuación edificio unifamiliar a uso hospedaje para 9 apartamentos turísticos en C/ Abades nº 20”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto ABADES 20 C.B.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de [la siguiente URL:](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uVjLNKFPelhDHg3woTVdiQ==)

2.19.- Declarar de especial interés obra de restauración de fachadas de la casa Nogueira, sede regional de Bankinter, en C/ Santa María de Gracia nº 5, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO),*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	77/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Restauración fachadas de la casa Nogueira sede regional de Bankinter en C/ Santa María de Gracia nº 5”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto BANKINTER S.A.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FAaGrxCrhQzHzNq4YWBWZg==>

2.20.- Declarar de especial interés obra de rehabilitación y ampliación de edificio existente resultando uso hotelero para 14 apartamentos turísticos en C/ Hombre de Piedra, nº 4, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	78/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Rehabilitación y ampliación de edificio existente resultando uso hotelero para 14 apartamentos turísticos en C/ Hombre de Piedra nº 4”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto HOMBRE DE PIEDRA APARTMENTS S.L.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kz36gKAQecmvrpwsRWpCSQ==>

2.21.- Declarar de especial interés la actividad económica que se desarrolla en diversos establecimientos emblemáticos, a efectos de su bonificación en la cuota del IBI.

“Por esta Delegación se ha tramitado expediente relativo a la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de la propuesta de declaración especial interés o utilidad municipal de la actividad económica que se desarrolla en los inmuebles relacionados, debido a las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que así lo justifican, por haber obtenido la distinción de establecimiento emblemático de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “Establecimientos Emblemáticos de la

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	79/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

Ciudad de Sevilla”, de tal modo que resulte procedente la concesión de la Bonificación del 50% en el Impuesto de Bienes Inmuebles a petición de los interesados, una vez comprobado que se cumple con todos los requisitos exigidos.

Todo ello de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a tenor de lo que establece el artículo 23.3 de la Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla”, y artículo 22 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que regula la “Bonificación Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla”.

Examinado el expediente instruido al efecto, así, como la documentación que ha servido de base para su tramitación, se ha emitido informe por parte de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal de Sevilla, en el sentido de que vistas las solicitudes presentadas, y conforme a los datos de que dispone este Departamento, que se cumple con los requisitos exigidos, para que por parte del órgano plenario municipal, como órgano competente, se proceda a la declaración de la actividad económica que se desarrolla en los inmuebles relacionados a continuación, como de especial interés o utilidad municipal, debido a las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que así lo justifican, por haber obtenido la distinción de establecimiento emblemático de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla”, como requisito previo a que, por parte de este Departamento de la ATSe, se tramiten los correspondientes expedientes a efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la Bonificación del 50% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Toda vez que el expediente ha sido dictaminado por la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Declarar la actividad económica que se desarrolla en los inmuebles relacionados a continuación, como de especial interés o utilidad municipal, debido a las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que así lo justifican, por haber obtenido la distinción de establecimiento emblemático de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla”, a los efectos de tramitar los expedientes en orden a la concesión del reconocimiento del derecho a la Bonificación del 50% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Establecimiento ANTIGUA CASA RODRIGUEZ, sito en CL ALCAICERÍA DE LA LOZA, Nº 10, con referencia catastral 5225407TG3452E0001JT.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	80/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA=</a>			

- *Establecimiento GALERIAS MADRID, sito en CL CUNA, N° 42, con referencia catastral 5126006TG3452E0001TT.*
- *Establecimiento BAR EUROPA, sito en CL SIETE REVUELTAS, N° 35, con referencia catastral 5226801TG3452C0001UP.*
- *Establecimiento FORONDA Y BALBUENA, sito en CL SIERPES, N° 33, con referencia catastral 5028019TG3452G0001ZM.*
- *Establecimiento RESTAURANTE EL CAIRO, sito en CL REYES CATÓLICOS, N° 13, con referencia catastral 4524111TG3442D0002LH.*
- *Establecimiento BORDADOS JUAN FORONDA, sito en CL ARGOTE DE MOLINA, N° 20, con referencia catastral 5223010TG3452C0001FP.*
- *Establecimiento HOTEL DOÑA MARÍA, sito en CL DON REMONDO, N° 19, con referencia catastral 5221610TG3452A0001TG.*
- *Establecimiento EL RINCONCILLO, sito en CL GERONA 40, con referencia catastral 5529005TG3452H0001WO.*
- *Establecimiento FILATELIA NUMISMATICA HISPALIS, sito CL RODRIGUEZ ZAPATA 2, con referencia catastral 5123016TG3452C0001UP.*
- *Establecimiento BODEGA GÓNGORA, sito en CL ALBAREDA n° 5, con referencia catastral 4924510TG3442D0001HG.*
- *Establecimiento PAPELERIA FERRER, sito en CL SIERPES 5, con referencia catastral 4928703TG3442H0001IT.*
- *Establecimiento FERRETERIA ECHEVARRIA, sito en C/ASUNCION, 38, con referencia catastral 4610304TG3441S0004XU.*
- *Establecimiento KIOSCO DEL AGUA, sito en PASEO CRISTÓBAL COLÓN FRENTE CL DOS DE MAYO, con referencia catastral 4818006TG3441N0001EL.*
- *Establecimiento TABERNA DE JUAN 2025-09320, sito en CL HERNANDO DEL PULGAR 36, con referencia catastral 7124414TG3472S0003GS.*
- *Establecimiento BODEGA SANTA CRUZ LAS COLUMNAS, sito en CL RODRIGO CARO 1 ESQUINA MATEOS GAGOS 16, con referencia catastral 5421001TG3452A0002RH.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales Popular, Vox y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de [la siguiente URL:](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/93J5S9z1txF0Ruv9pnEJlg==)  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/93J5S9z1txF0Ruv9pnEJlg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.22.- Aprobar, definitivamente, el Plan Especial de Reforma Interior API-DBP-04, SE-30/N-IV.

*“La tramitación de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DBP-04 SE-30/N-IV se inició el 15 de diciembre de 2020. Esta circunstancia y lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía han determinado que los trámites procedimentales para la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior del PERI del API-DBP-04, SE-30/N-IV se rijan por la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*ALISEDA, S.A.U presentó en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 7 de junio de 2022 el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-04, SE-30/ N-IV para su correspondiente tramitación, resultando aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 24 de febrero de 2023.*

*El documento fue sometido al trámite de información pública y se solicitaron los informes sectoriales preceptivos: del Servicio Provincial de Costas, conforme a lo previsto en los arts. 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas; de la Dirección General de Aviación Civil, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RED 2591/1998 de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio y art. 29 del Decreto 584/72 de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas; de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, conforme al art. 16.6 de la Ley 37/2015 de Carreteras; de la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa, por encontrarse afectado por las instalaciones que este Ministerio tiene en El Copero; de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria y de ADIF, según lo exigido por el art. 7 de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, de Ferrocarriles y de la Secretaria*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

*General de Telecomunicaciones y Ordenación de Servicios de Comunicación Audiovisual, conforme al art. 50.2 de la Ley 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.*

*Además, se remitió el documento a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Obran en el expediente, además del informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, la totalidad de los informes sectoriales solicitados, a excepción del requerido a ADIF, que según lo establecido en el art. 7.2 de la Ley de Ferrocarriles debe entenderse favorable al transcurso de dos meses desde su solicitud (7 de febrero de 2023) sin que se haya evacuado.*

*Todos los requerimientos contenidos en dichos informes sectoriales, así como los exigidos con motivo de la aprobación inicial por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 5 de febrero de 2023, fueron incorporados al documento que los promotores presentaron para la aprobación provisional, que fue acordada por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 4 de octubre de 2024.*

*En consecuencia, conforme al art. 32.1.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitaron los informes de convalidación de la Secretaría General de Telecomunicaciones del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que informó favorablemente el 24 de octubre de 2024 y de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, que también informó favorablemente el 3 de diciembre de 2024 el documento de planeamiento y el nuevo Estudio de Tráfico y Estudio Acústico, incluyendo una serie de consideraciones a tener en cuenta en el proyecto de urbanización y en los futuros instrumentos de planeamiento de la zona.*

*Con carácter previo a la aprobación inicial, se había solicitado informe a la Dirección General de la Costa y el Mar, informando con fecha 15 de noviembre de 2022 que en el documento a aprobar definitivamente debía incluir planos con las líneas del deslinde marítimo-terrestre. El documento aprobado provisionalmente incluye dicha información en su plano I.5.2, por lo que fue enviado a la Dirección General el 8 de octubre de 2024 al objeto de obtener su informe de ratificación. Dicha solicitud ha sido reiterada el 23 de enero de 2025 sin respuesta hasta el momento. No obstante lo anterior, constatada por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo urbanístico la inclusión de la documentación requerida en el Plan Especial, se estima cumplimentada dicha exigencia, sin que proceda seguir reteniendo la tramitación del Plan Especial.*

*En relación a los suministros de infraestructuras, consta en el expediente certificado de EMASESA de capacidad de los sistemas de aducción, tratamiento y distribución de agua potable para atender dicha actuación, de la red de saneamiento y el sistema de depuración de aguas residuales.*

*E-Distribución Redes Digitales S.L.U, con respecto al plan especial de este sector, ha informado el 21 de enero de 2025 que no existe inconveniente por su parte para la tramitación, e indica que el promotor deberá cursar solicitud de suministro al objeto de evaluar las infraestructuras eléctricas para su desarrollo.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA=</a>			

*El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico a la vista de lo anterior ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior API-DBP-04 SE-30/N-IV.*

*La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.*

*El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.*

*Asimismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.*

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario General del Pleno.*

*El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de abril de 2025 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior API-DBP-04, SE-30/ N-IV, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

*PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior API-DBP-04, SE-30/ N-IV, promovido por ALISEDA S.A.U.*

*SEGUNDO: Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			

*CUARTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Reforma Interior API-DBP-04, SE-30/ N-IV.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mdc6mznNKPbGm3JFP4i7xA==>

2.23.- Aprobar la corrección de error material detectado en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”.

*“El Servicio de Licencias e Inspección Urbanística remitió el 4 de diciembre de 2024 documentación referente a la solicitud de licencia de obras de rehabilitación, reforma y ampliación en la vivienda unifamiliar situada en C/ Cardenal Cervantes nº 16 y requirió informe sobre la contradicción hallada en el número de plantas asignado a dicho inmueble.*

*En respuesta a la petición del Servicio de Licencias y consultados los antecedentes, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 4 de marzo de 2025, ha emitido informe técnico, en el que se expone, literalmente, lo que se transcribe a continuación:*

**“ANTECEDENTES**

*Con motivo de la solicitud de Licencia para la ampliación de una planta en la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, se ha comprobado que en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, dicha finca figura en el Plano de Catalogación y Altura, con una altura de 2 planta (B+1). Sin embargo, en el documento aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008 dicha parcela figura en el Plano de Catalogación y Alturas, con una altura de 3 plantas (B+2).*

*No consta en el expediente de tramitación de dicho documento, ni en las alegaciones presentadas en la exposición pública de la aprobación inicial, ni en el*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/05/2025 10:44:03 26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



informe de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada el día 22 de octubre de 2008, alusión alguna al cambio de altura de dicha edificación.

#### OBJETO

El Objeto del presente documento es corregir el error material en el Plano O.05 de Ordenación “Catalogación y Alturas” del Plan Especial, donde se ha transcrito erróneamente la altura de dicha finca, en la redacción del documento de aprobación definitiva, por lo que aparece grafiada con 2 plantas (B+1), en lugar de las 3 plantas (B+2) que se le asignaban en el documento de Aprobación Inicial.

#### CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se propone la corrección del número plantas asignado a la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, asignándole 3 plantas (B+2).”

Seguidamente, atendiendo a lo informado por la Sección Técnica, se ha evacuado, el 4 de marzo de 2025, el correspondiente informe jurídico, en el que se razona que nos encontramos ante un error subsumible en el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la base de los argumentos expuestos en los puntos tercero y cuarto de dicho informe jurídico, que se reproduce aquí:

“Tercero.- A tenor de lo informado, nos encontramos ante un error en un plano del Plan Especial; error que ya fue detectado en el año 2011, tal como se menciona en el informe de 29 de abril de 2011, que obra en el expediente nº 36/2008 del Servicio de Planeamiento, antes referido, del que resulta lo siguiente:

A instancias de interesado, por este Servicio se solicitó, con fecha 16 de marzo de 2011, informe a la Comisión Provincial del Patrimonio sobre la petición consistente en subsanar el error en el número de plantas de la finca ubicada en C/ Cardenal Cervantes nº 16, esquina con C/ Santiago, a fin de modificar la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico de Sevilla “Santa Catalina-Santiago”, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3.8 del PGOU.

Si bien el informe requerido fue evacuado por la Comisión Provincial el 13 de abril de 2011 y remitido, no tuvo entrada en este Servicio de Planeamiento, por lo que, habiéndose solicitado nuevamente el pasado 12 de diciembre, el Secretario de dicha Comisión Provincial ha emitido certificado, con fecha 20 de enero de 2025, relativo al mismo.

La Comisión Provincial contesta sobre el asunto planteado: “En relación a la propuesta de modificación de la ficha de Catálogo del Plan Especial de protección del sector 4 Santa Catalina-Santiago, correspondiente a la edificación sita en el nº 16 de la calle Cardenal Cervantes, se valora positivamente en orden a iniciar el procedimiento de modificación puntual de este planeamiento de desarrollo que concluya con una nueva definición de los elementos a proteger expuestos en el apartado anterior, al no suponer merma de los valores del Patrimonio Histórico identificados en este ámbito”.

Sobre este informe de Patrimonio, favorable a la corrección, sólo hay que señalar que no es acertado el procedimiento de modificación puntual del plan para subsanar el error existente puesto que se trata de un error material, tal como vamos a exponer seguidamente.

Cuarto.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	86/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."

Tiene sentado la Sala Tercera, del Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 23 de mayo de 2012 (rec. 2139/2011), que el error material se caracteriza por ser "ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación." Y para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se arguye en dicha sentencia: "Su corrección por ese cauce requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias: (a) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; (b) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; (c) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de las normas jurídicas aplicables; (d) que mediante su corrección no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos; (e) que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica); (f) que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o la revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y (g) que se aplique con un hondo criterio restrictivo."

En el caso que nos ocupa, no estamos ante una modificación o alteración del planeamiento sino ante una planimetría que precisa de la corrección de un error, y se trata de un simple error de hecho que no exige de valoración jurídica, como se deduce claramente de los informes técnicos emitidos.

Nos hallamos frente a un error de un plano apreciable por los propios datos obrantes en el expediente nº 36/2008 citado, tal como se indica en el informe técnico de 4 de marzo de 2025, transcrito parcialmente más arriba, en el que se dice: "Se ha comprobado que en el Plan Especial de Protección del Sector 4 "Santa Catalina-Santiago", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, dicha finca figura en el Plano de Catalogación y Altura, con una altura de 2 planta (B+1). Sin embargo, en el documento aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008 dicha parcela figura en el Plano de Catalogación y Alturas, con una altura de 3 plantas (B+2).

No consta en el expediente de tramitación de dicho documento, ni en las alegaciones presentadas en la exposición pública de la aprobación inicial, ni en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada el día 22 de octubre de 2008, alusión alguna al cambio de altura de dicha edificación."

Por consiguiente, existe un error evidente y palmario, que puede comprobarse a partir del propio expediente administrativo.

La constatación del error no ha precisado de la emisión de un informe complementario, como es el de la Comisión Provincial de Patrimonio, que se solicitó para comprobar una situación fáctica manifiesta e indiscutible, volvemos a repetir, a partir del expediente administrativo sin necesidad de hacer consideraciones jurídicas para tenerlo como existente, y que sólo obedeció a la primera intención de modificar la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico de Sevilla "Santa Catalina-Santiago" conforme al artículo 10.3.8 del PGOU, que

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/05/2025 10:44:03 26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	87/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



regula el procedimiento de “Subsanación de las Fichas del Catálogo”. Todo ello, sin perjuicio de que, una vez se apruebe la corrección del error material, se proceda a tramitar la subsanación de la ficha del Catálogo correspondiente.

Asimismo, para avalar lo razonado, nos remitimos a lo dispuesto en el artículo 1.2.2, apartado 4, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU: “Los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.”

Por último, sólo puntualizar que, al estar la finca incluida en el delimitación del Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, es de aplicación al presente caso la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 1 de octubre de 2009, así como el Auto dictado en el incidente de ejecución forzosa de la misma, de 17 de marzo de 2014; lo que determinará la resolución que se dicte en el procedimiento que se tramita por la solicitud de licencia y que ha motivado el de corrección de error.”

En cuanto al plazo para llevar a cabo la corrección, conforme establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, la rectificación de errores materiales no está sujeta a limitación temporal alguna.

Respecto a la competencia para subsanar el error, le corresponde a la Administración que dictó el acto que adolece de aquél.

Por cuanto antecede, procede proponer la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la corrección del error material detectado en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, consistente en: Sustituir el número de plantas permitido, de 2 (B+1) por 3 plantas (B+2), en la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, asignado en las determinaciones gráficas del Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, concretamente en el Plano O.05 de Ordenación “Catalogación y Alturas”.

Conforme al artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, relativo al número de plantas permitido para la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16.

Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, consistente en: Sustituir el número de plantas permitido, de 2 (B+1) por 3 plantas (B+2), en la finca sita en calle Cardenal

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	88/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

*Cervantes nº 16, asignado en las determinaciones gráficas del Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, concretamente en el Plano O.05 de Ordenación “Catalogación y Alturas”.*

*SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.*

*TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.”*

El Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago” al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey31lxCVDCVn8ig==>

2.24.- Aprobar, definitivamente, la modificación de la Ordenanza de Obras y Actividades.

*“Con fecha 27 de diciembre 2024, se aprobó inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla, así como, el sometimiento del acuerdo de aprobación inicial y el informe jurídico justificativo de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de obras y actividades, a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, para que en el plazo de 30 días pudiesen presentarse cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones se tuviesen por conveniente.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



*Las principales modificaciones sustantivas introducidas en el vigente texto de la Ordenanza, básicamente son las siguientes:*

*I. Adecuación y actualización de los títulos habilitantes previstos en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, determinando más supuestos sujetos a declaración responsable.*

*II. Regular el régimen del ejercicio del control posterior tanto en las declaraciones responsables de obras, como de ocupación.*

*III. Regulación del régimen jurídico de la colaboración público/privada, potenciando esta colaboración con los colegios profesionales y entidades urbanísticas certificadoras.*

*IV. Regulación de los tres procedimientos para tramitar licencias urbanísticas:*

- a) Procedimiento actual con tramitación exclusiva en la GUMA.*
- b) Procedimiento con participación de Colegios Profesionales y Entidades Urbanísticas Certificadoras a instancia del particular/promotor.*
- c) Procedimiento con participación de Colegios Profesionales y Entidades Urbanísticas Certificadoras a petición de la GUMA, previo convenio, encomienda o contrato.*

*V. Declarar a la GUMA como administración competente en la tramitación de los títulos habilitantes urbanísticos y ambientales, así como, su control disciplinario.*

*VI. Posibilitar la presentación de la alineación oficial por los promotores o peticionarios de licencia, sin perjuicio de su comprobación por la GUMA.*

*VII. Profundizar en la ventanilla única con la unificación definitiva de todos los procedimientos.*

*VIII. Profundizar en la implantación de la administración electrónica.*

*IX. Ajustar la eficacia del título habilitante de inicio de actividad, no haciéndola depender del tiempo en que pueda estar un establecimiento cerrado.*

*X. Eliminar la distinción entre procedimiento abreviado y procedimiento ordinario, proponiéndose procedimiento con proyecto técnico y procedimiento con documentación técnica, más clarificador.*

*XI. Regular la declaración responsable como título habilitante para el inicio del 100% de las actividades, salvo que expresamente una ley lo sujete a licencia.*

*XII. Precisar las actuaciones de comprobación en las licencias para actividades ocasionales o extraordinarias.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA=</a>			

XIII. Regular el régimen del control posterior en el ejercicio de actividades, precisando la adopción y los supuestos de las medidas disciplinarias de clausura y precinto, en aras de una mayor seguridad jurídica

XIV. Actualización del régimen sancionador de las actividades.

En el proceso de preparación de la modificación de la OROA se han seguido los siguientes hitos procedimentales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedía promover la participación ciudadana para la modificación referida, sometiendo, la actuación municipal prevista a consulta pública, lo que se llevó a cabo publicitando la pretensión de la modificación en la página web de la Gerencia de Urbanismo, durante 20 días, desde el 29 de septiembre de 2022 a 31 de octubre de 2022, preparando asimismo un buzón de correos.

2. Se analizaron las sugerencias presentadas por COGITISE, ProSevillaPort, Autoridad Portuaria de Sevilla, D<sup>a</sup> Isabel Cortés Cerezo y D<sup>a</sup> Rocío Solís Pazos.

3. Se abrió nueva consulta previa entre los días 5 y 20 de mayo de 2024, sin que se haya aportado sugerencia alguna.

4. La propuesta de modificación se ha sometido a dictamen del Consejo Económico y Social de Sevilla, que fue emitido con fecha 19 de diciembre de 2024, con el voto particular de la Confederación de Empresarios de Sevilla, habiéndose recogido algunas de sus sugerencias y justificadas en derecho otras.

Por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento con fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades, de lo que con fecha 8 de enero de 2025, se tomó conocimiento por el Consejo de esta Gerencia.

El texto modificado de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades, se estructura en ocho Títulos y se compone de 115 artículos, 6 Disposiciones adicionales, 2 Disposiciones transitorias, 3 Disposiciones derogatorias y 1 Disposición final.

Asimismo, el texto de la Ordenanza contiene 8 Anexos, en los que se contempla: la documentación a presentar para cada tipo de actuación, el contenido de la documentación para implantación de actividades, los modelos documentales de presentación por los ciudadanos y la presentación en formato digital.

Conforme al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, el texto íntegro aprobado inicialmente se publicó en el BOP n<sup>o</sup> 8 de fecha 14 de enero de 2025, abriéndose los preceptivos trámites de audiencia e información pública durante el plazo de 30 días para la presentación de alegaciones.

En los Registros Generales del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, a la finalización del plazo de exposición pública, constan escritos de alegaciones, presentadas

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	91/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

en tiempo y forma, para cuya contestación se ha emitido informe con fecha 8 de abril de 2025 por la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas, con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, (Código de verificación mml/7dc2hrbkMqa4cMyKg==) que consta en el expediente administrativo.

Asimismo, con fecha 9 de abril de 2025 se ha emitido otro informe que igualmente consta en el expediente administrativo, por la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, en cumplimiento de la circular de Secretaría General de fecha 25/01/22, por la cual se determinan los criterios sobre la emisión de informe de esa Secretaría, tras el trámite de alegaciones en el procedimiento de aprobación de ordenanzas. En el informe de 9/04/25 se justifica la innecesaridad de la emisión de un nuevo informe por la Secretaría, dado que la estimación total o parcial de las alegaciones presentadas se refieren a puntualizaciones, cuestiones técnicas y no plantean controversia jurídica y se mantiene la estructura de la ordenanza tras su aprobación inicial.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 9 de abril de 2025 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Obras y Actividades.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

### PRIMERO:

1. **ESTIMAR** la alegación consignada con el número 5, y **DESESTIMAR** las consignadas con los números 4, 6, 7, 8, 9 y 10, respecto a las consignadas como 1, 2 y 3, no se entra en su valoración al no referirse específicamente al texto de la ordenanza, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, presentadas por ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SEVILLA (FACUA).

2. **DESESTIMAR** las alegaciones consignadas con los números 2, 3, 4 y 5, respecto a la consignada con el número 1, no se entra en su valoración al no referirse específicamente al texto de la ordenanza, presentadas por D. ALBERTO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE UGT SEVILLA, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

3. **ESTIMAR** la alegación consignada con el número 5, y **DESESTIMAR** las consignadas con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, presentadas por D. CARLOS ARISTU OLLERO EN REPRESENTACIÓN DE C.S. CCOO ANDALUCÍA-UP SEVILLA s.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	92/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			

4. **DESESTIMAR** las alegaciones consignada con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, respecto a las consignadas con los números 1 y 2, no se entra en su valoración al no referirse al texto específico de la ordenanza, presentadas por D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

5. **ESTIMAR** las alegaciones consignadas con los números 9, 11, 15, 21 y 22, **ESTIMAR PARCIALMENTE** la consignada con el número 6, **ACLARAR**, las consignadas con los números 2, 7, 13 y 19, **DESESTIMAR** las consignadas con los números 1, 3, 4, 5, 8, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 20, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, presentadas por D<sup>a</sup> NURIA CANIVELL ACHAVAL EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA (COAS).

6. **ESTIMAR** las alegaciones consignadas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11, **ESTIMAR PARCIALMENTE** la consignada con el número 1, 10 y 12 **DESESTIMAR** las consignadas con los números 9 y 13, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CONEJO ALBA.

7. **ESTIMAR** la alegación consignada con el número 1, **ESTIMAR PARCIALMENTE** la consignada con el número 4 y **DESESTIMAR** las consignadas con los números 2, 3, 5, 6, y 7, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente presentadas por D. ALBERTO CARRIÓN CASTAÑO EN REPRESENTACIÓN DE COGITISE.

8. **ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación consignada con el número 2 y **DESESTIMAR** las consignadas con los números 1 y 3, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente presentadas por D. JESÚS MARTÍN RIVERO.

9. **ESTIMAR** las alegaciones consignadas con los números 6, 11, 17, 18, 19, 20 y 21, **ESTIMAR PARCIALMENTE** las consignadas con los números 1, 4, 5, 8, y 9 **DESESTIMAR** las consignadas con los números 2, 3, 7, 10, 12, 13 ,14, 15 y 16, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente presentadas por D. MIGUEL FRANCISCO TAMAYO MONEDERO.

10. **ESTIMAR** las alegaciones consignadas con los números 1, 11, 13, 14, 29, 34, 35 y 36, **ESTIMAR PARCIALMENTE** las consignadas con los números 5, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 32 y 37 **DESESTIMAR** las consignadas con los números 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 20, 21, 25, 28. 30, 31, y 33, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	93/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente presentadas por D. DOMINGO JOSÉ GUIJARRO GONZÁLEZ.

11. **ESTIMAR** las alegaciones consignadas con los números 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, **ESTIMAR PARCIALMENTE** las consignadas con los números 1 y 11, **DESESTIMAR** la consignada con el número 2, y **ACLARAR** las consignadas con los números 4 y 7, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente presentadas por ECUTECNIA, ASOCIACIÓN DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de Obras y Actividades que se incorpora a esta propuesta como Anexo.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Obras y Actividades, con el texto íntegro de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cdNTrV6RzqSSh+Au0T+a8A==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

## 2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	94/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>		



determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

**Nº DE EXPEDIENTE** : 54/2019  
*Contrato de servicio de Asistencia Técnica de Servicio para la redacción de documentación del proyecto de ejecución de un nuevo Centro Cívico en Sevilla Este en el solar municipal que presenta fachada a las calles: Flor de Gitanilla, Fernanda Calado Rosales, Doctor Italo Cortell y Plaza peatonal.*

**CONCEPTO** : *Factura 74 Serie MR2024 de 5-11-2024*

**Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : *Noviembre de 2024*

**PERIODO** : *3.463,61 € (IVA incluido)*

**IMPORTE** : *Manuel Romero Arquitectos S.L.P.*

**BENEFICIARIO** : *10000-15000-227.06 del vigente Presupuesto de la*

**PARTIDA PPTARIA.** : *G.U.M.A.*

**Nº DOCUM. CONTAB.** : *920250000503*

**Nº DE EXPEDIENTE** : 74/2019  
*Contratación del servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión de Turnos instalado en la oficina de Atención a la Ciudadanía de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

**CONCEPTO** : *Factura 0964/2024 de 26-11-2024*

**Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : *Año 2022*

**PERIODO** : *1.161,60 € (IVA incluido)*

**IMPORTE** : *PRISMA 2000 Aplicaciones Informática S.L.*

**BENEFICIARIO** : *10000-15000-213.00 del vigente Presupuesto de la*

**PARTIDA PPTARIA.** : *G.U.M.A.*

**Nº DOCUM. CONTAB.** : *920250000479*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de [la siguiente URL:](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SQMopLMB3rzi3fdcpL6Qw==)  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SQMopLMB3rzi3fdcpL6Qw==>

## 2.26.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

*“Por el Servicio de Personal y Régimen Administración Electrónica se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.*

*La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.*

*Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios ha de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*Por todo ello, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por Resolución del Sr. Alcalde nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra proponer el siguiente:*

### ACUERDO

**ÚNICO.-** *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.025, previa tramitación de las facturas correspondientes, a favor de EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE SEVILLA, S.A.:*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	96/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



- *Factura nº PE2500013704 de fecha de expedición 13-1-2025 por importe de 2.549,67 euros, correspondiente al suministro en la sede de la GUMA en Isla de la Cartuja en los meses de Octubre a Diciembre de 2024, con cargo a la partida 15000 22101, nº de referencia 22025000528.*
- *Factura nº PE2500038865 de fecha de expedición 14-1-2025 por importe de 203,13 euros correspondiente al suministro en los almacenes municipales de Torreblanca sitios en Ctra. Sevilla-Málaga en los meses de Octubre a Diciembre de 2024 con cargo a la partida 15000 22101, nº de referencia 22025000529.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HQZDL92qViL6/F6q7JNUoA==>

## 2.27.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios.

*“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad extraordinarias desde noviembre de 2022 a abril de 2023 aprobadas en la Asamblea de fecha 27 de octubre de 2022 correspondientes a la reparación del ascensor del piso 3º A sito en Plaza Alcalde Horacio Hermoso nº 4 de Sevilla y a la cuota extraordinaria de comunidad de julio de 2023 aprobada en la Asamblea de fecha 6 de junio de 2023 correspondiente a la reparación de la fachada del mismo inmueble.*

*El Ayuntamiento de Sevilla es propietario de la vivienda sita en Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo nº 4 3º A, en virtud de escritura ante el Notario de Sevilla Don Luis González Alemán, el 28 de agosto de 1991, número 1.456 de su protocolo, encontrándose incorporado al Patrimonio Municipal del Suelo. Actualmente está cedido a Dª Manuela Pérez Rodríguez en virtud del convenio suscrito con fecha 11 de enero de 2013, siendo de su cuenta la contratación y gasto de los suministros de luz, agua y gas del inmueble así como las cuotas de comunidad, y los que genere el mantenimiento y conservación por el uso ordinario del mismo.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



*Corresponde a esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos extraordinarios de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.*

*Los recibos de las cuotas extraordinarias correspondientes a los meses desde noviembre 2022 a abril de 2023, así como la cuota extraordinaria de julio de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 15 de agosto de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.*

*Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 11 de marzo de 2025 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose por una parte las cuotas de comunidad extraordinarias desde noviembre de 2022 a abril de 2023 aprobadas en la Asamblea de fecha 27 de octubre de 2022 por un importe total de 1.244,16 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920250000343 de operación previa, y por otra parte, la cuota extraordinaria de comunidad de julio de 2023 aprobada en la Asamblea de fecha 6 de junio de 2023 por un importe total de 841,93 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920250000343 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.*

*Por todo ello, y conforme a las Bases 15 y 22 que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía n° 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente*

### ACUERDO

*PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, número 4. CIF.: H-41760745, de las las cuotas de comunidad extraordinarias desde noviembre de 2022 a abril de 2023 aprobadas en la Asamblea de fecha 27 de octubre de 2022 correspondientes a la reparación del ascensor del piso 3° A sito en Plaza Alcalde Horacio Hermoso n° 4 por un importe de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.244,16 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920250000343 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
G08A/2023EX/HH4	10000/15100/212.00	1/11/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA ASCENSOR PISO 3º A NOVIEMBRE 2022	207,36 €
G08B/2023EX/HH4	10000/15100/212.00	1/12/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA ASCENSOR PISO 3º A DICIEMBRE 2022	207,36 €
G08c/2023EX/HH4	10000/15100/212.00	1/1/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA ASCENSOR PISO 3º A ENERO 2023	207,36 €
G08D/2023EX/HH4	10000/15100/212.00	1/2/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA ASCENSOR PISO 3º A FEBRERO 2023	207,36 €
G08E/2023EX/HH4	10000/15100/212.00	1/3/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA ASCENSOR PISO 3º A MARZO 2023	207,36 €
G08F/2023EX/HH4	10000/15100/212.00	1/4/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA ASCENSOR PISO 3º A ABRIL 2023	207,36 €
<i>Total importe .....</i>					1.244,16 €

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, número 4. CIF.: H-41760745, de la cuota extraordinaria de comunidad de julio de 2023 aprobada en la Asamblea de fecha 6 de junio de 2023 correspondiente a la reparación de la fachada del piso 3º A sito en Plaza Alcalde Horacio Hermoso nº 4 por un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (841,93 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920250000343 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	99/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
G09/2023ex/HH4	10000/15100/212.00	1/7/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA OBRA FACHADA PISO 3º A JULIO 2023	841,93 €
Total importe .....					841,93 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U3PEPN2vNnLM77YIG/aOvw==>

## 2.28.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios.

*“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las Cuotas ordinarias adeudadas a la Intercomunidad de Propietarios Emilio Lemos, 32, H91912659, de las viviendas municipales adscritas al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sitas en C/ Emilio Lemos, 32 bloque 2-2ºD, bloque 3-1ºC, bloque 6-1ºB.*

*Las viviendas citadas forman parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 130, 139 y 133), las cuales son puestas a disposición de los Servicios Sociales Municipales para su adjudicación a los integrantes del Registro de Viviendas Protegidas. La titular de la vivienda no ha pagado las cuotas de comunidad durante este tiempo, incumpliendo el contrato de alquiler.*

*Estos recibos, con una suma total de 1.975,24.-€ (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS VEINTICUATRO CÉNTIMOS), han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla en febrero*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	100/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



de 2024 y no han podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó, incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920250000407, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confiere, por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 1.975,24.-€ (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS VEINTICUATRO CÉNTIMOS), a favor de la Intercomunidad de Propietarios Emilio Lemos, 32, H91912659, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920250000407:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Relación de recibos de enero de 2022 a diciembre de 2023		Intercomunidad de Propietarios Emilio Lemos, 32, H91912659	Cuotas de comunidad B2-2D enero 2022 a diciembre de 2023	1.110,68 €
Relación de recibos de abril de 2021 a diciembre de 2023		Intercomunidad de Propietarios Emilio Lemos, 32, H91912659	Cuotas de comunidad B3-1°C abril de 2021 a diciembre de 2023	625,16 €
Relación de recibos de septiembre a diciembre de 2023		Intercomunidad de Propietarios Emilio Lemos, 32, H91912659	Cuotas de comunidad B6-1°B septiembre a diciembre de 2023	239,40 €
				1.975,24 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios. ”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	101/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RLe0JZbO/kaTrpdBM8h/6g==>

2.29.- Reconocimiento de crédito por abono de productividad al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente al mes de noviembre de 2024.

*“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se tramita el expediente 1580/2024 (NO24PREI00) al objeto del abono de los servicios realizados referentes a la productividad del mes de noviembre 2024 por el SPEIS, por un importe total de 515.366,27€.*

*A la vista de la documentación remitida por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en la que queda acreditada la realización de los trabajos, de los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre 2024, se propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

*PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de los servicios realizados referentes a la productividad del mes de noviembre 2024 por el SPEIS, por un importe total de 515.366,27€ y reconocer la obligación a favor de los empleados por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto en el marco del Expediente 1580/2024 (NO24PREI00) por el mismo importe.*

*SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del presente Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 01092-13601-15000 del vigente Presupuesto Municipal.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	102/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



Votan en contra: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3cGviDrqZAuDyLOL+dNwbw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

---

### 2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio artístico con motivo de la celebración de la Fiesta Nacional (12 de octubre).

---

*“Por la Dirección General del Distrito Sur, con fecha 1 de octubre de 2024, se acuerda la tramitación del expediente 2024/000842 para la contratación privada del servicio artístico para el evento “Nuestra Fiesta” organizado por el Distrito Sur con motivo de la celebración de la Fiesta Nacional (12 de octubre), a desarrollar los días 8, 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2024.*

*Remitido el citado expediente para su visado al Servicio de Contratación con fecha 9 de octubre, con fecha 10 de octubre, se produce la devolución por el Servicio de Contratación informando que “vistas las fechas previstas de ejecución de las prestaciones indicadas en los Pliegos y dada la fecha en la que nos encontramos, no procede continuar con la tramitación del presente expediente”.*

*Con fecha 08/11/2024, REGAGE24e00084877910 se registra en el sistema FACe, factura electrónica Emit-/33-2024 por importe de 6.999,85 €, IVA incluido, de ACCEPTUS EVENTOS PRODUCCIONES DISEÑO, S.L.U. – B91965541 por el concepto “Evento exclusivo (artístico) “Nuestra Fiesta” 8, 10, 17, 18, 19 octubre 2024”.*

*Tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente, los eventos estaban previstos para que comenzaran el 8 octubre, sin embargo, debido a la demora en la tramitación del mismo y ante la imposibilidad de suspender los eventos previstos pues los mismos ya estaban publicitados y el barrio era conocedor de dichas actuaciones, al no existir margen de maniobra de modificar las actividades programadas por falta de tiempo, la empresa ya tenía contratado al personal y el resto de servicios que tenía que prestar, siendo una actividad organizada por el propio Distrito y tratando de evitar un perjuicio a la ciudadanía, se decide por el propio Distrito celebrar los eventos que incluso deben cambiar de fecha, a última hora por las inclemencias meteorológicas, a los días 8,10,17,18 y 19 de octubre de 2024, y*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>		



considerando que dicha actividad se encuentra dentro de su ámbito competencial, tal y como se recoge en el art. 3.h) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, aún sin encontrarse finalizado ni adjudicado el contrato, pues la Jefa de Sección con fecha 28/10/2024, emite una diligencia de archivo del citado expediente.

Teniendo en cuenta los datos obrantes en el expediente y que el Director General del Distrito Sur corrobora, ya que en esa fecha ostentaba el mismo cargo, y verifica la ejecución de las actuaciones los días señalados en la factura y que los eventos se han llevado a cabo por no causar un perjuicio a la ciudadanía y no disponer de tiempo suficiente para la tramitación del contrato, reconociendo la existencia de dicha obligación, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 921, de 30/09/2024, se propone la emisión de informe favorable sobre la siguiente

### PROPUESTA

ÚNICA.- Reconocer la obligación a favor de ACCEPTUS EVENTOS PRODUCCIONES DISEÑO, S.L.U. como consecuencia de los servicios contemplados en el pliego de prescripciones técnicas del expte. 2024/000842 para la contratación privada del servicio artístico para el evento “Nuestra Fiesta” organizado por el Distrito Sur con motivo de la celebración de la Fiesta Nacional (12 de octubre), objeto del expediente ADE 06/2025 de la Dirección General del Distrito Sur, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: ADE 06/2025.  
Importe de la deuda: 6.999,85 € (IVA incluido).  
Partida presupuestaria: 01715.33402.22799.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//IhoI35blcex1qlqdRwPMw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	104/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			

---

### 3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

---

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la regulación de la pre-feria y el modelo de Feria de Abril.

---

*“A pocas semanas del inicio de la Feria de Abril, el Alcalde sigue sin hablar claro sobre cómo va el Ayuntamiento a gestionar la llamada pre-feria. Pero aunque el Sr. Sanz calle, la evidencia que empieza a aflorar es que gran parte del dispositivo de alumbrado, seguridad y limpieza estará ya disponible bastantes días antes del lunes del Pescaíto.*

*En relación con este asunto, formulo al Alcalde la siguiente:*

#### PREGUNTA

- *¿Se va a permitir o tolerar, de facto, el uso lúdico de las casetas antes del inicio oficial de la Feria de Abril?*
- *¿Desde qué fecha van a estar los servicios básicos de mantenimiento, limpieza, seguridad y energía operativos en el Real de la Feria?*
- *¿Qué coste van a tener esos servicios durante la pre-feria?*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la exigencia de la Ley 7/2022, de 8 de abril, en materia de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

---

*“El pasado mes de enero, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla tumbaba la nueva ordenanza de residuos que buscaba implementar la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que pretende que todo el coste derivado del servicio de recogida y tratamiento de residuos, se repercuta en la tasa de basuras, lo que podría haber supuesto una subida media del 50 % en el caso del Ayuntamiento de Sevilla. Una subida sustancialmente mayor si se trata de otras tarifas como la prevista para grandes superficies o para locales u otros inmuebles en los que se ejerzan actividades comerciales.*

*El PSOE, que votó en contra de esta ordenanza de implementación de la nueva tasa en el mencionado Pleno, ahora critica que no se esté aplicando. Lo cierto y verdad, es que hay una tendencia impulsada por parte del Gobierno de la Nación de*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	105/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>		



*subir de manera general la inmensa mayoría de los tributos, incluidos aquellos de gestión municipal, bajo pretextos completamente injustificados a juicio de VOX.*

*En consecuencia, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:*

- 1. Una vez que se votó en contra de la implementación de la nueva tasa de basuras en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, ¿prevé el Alcalde volver a traer un nuevo proyecto de ordenanza o de modificación de la existente, para implementar en este Ayuntamiento la exigencia del artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular?*
- 2. ¿Negociará su aprobación con el Partido Socialista?*
- 3. ¿Prevé el Alcalde transferir a LIPASAM los 20 millones de euros que preveían ingresar con la aplicación de la nueva tasa que fue rechazada el pasado mes de febrero en este Pleno municipal?*
- 4. ¿Considera el Alcalde que el Gobierno de la Nación está vulnerando el principio de autonomía del municipio recogido en el artículo 140 de la Constitución Española?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la “Oficina de Apoyo a la Maternidad”.

---

*“Tras la reciente creación de la “Oficina de Apoyo a la Maternidad”, fruto del acuerdo presupuestario de PP y Vox.*

#### *PREGUNTA*

- 1. ¿Puede explicarnos en qué va a beneficiar a las mujeres de la ciudad de Sevilla la creación de dicha oficina, teniendo en cuenta que estos servicios ya están realizándose por distintos servicios públicos de la ciudad?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

#### **4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



4.1.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la puesta en marcha de políticas fiscales que hagan más accesible la vivienda a los sevillanos. (ENMENDADA)

*“El acceso a la vivienda es una de las principales demandas no solo de los sevillanos, si no de la ciudadanía española en general; Desde este grupo municipal entendemos que se deben activar todos los resortes, dentro del ámbito competencial de cada administración, para que de manera inminente todas las promociones que se van a construir tengan las necesarias ventajas fiscales que haga la vivienda de protección oficial más accesible económicamente.*

*En la actualidad, el número de demandantes de vivienda protegida en nuestra ciudad asciende a 20.805 personas, de los cuales el 54% son personas menores de 35 años. Fruto de esta realidad el alcalde de Sevilla, José Luis Sanz, ha puesto en marcha una serie de iniciativas que tienen como objetivo la construcción de 1511 viviendas protegidas a través de la empresa pública EMVISESA, 1.377 ya adjudicadas, de las cuales 843 ya están en construcción, que conforman la puesta en marcha de un ambicioso plan que aumentará la oferta de vivienda protegida en 4600 nuevas viviendas en Sevilla mediante iniciativas público-privadas. Situando a Sevilla en la ciudad en las que más viviendas se van a construir en Andalucía y la segunda en toda España, con la previsión de llegar a 15 mil nuevas viviendas en los próximos años.*

*Para José Luis Sanz la vivienda promovida por EMVISESA debe ser sinónimo de vivienda con los mejores estándares de calidad, de condiciones de localización y acceso. Para ello, desde el equipo de gobierno se están dando los pasos para que todo lo anterior sea una realidad. Medidas como “Sevilla Acelera”, que implica la simplificación administrativa en los procedimientos urbanísticos, la liberación de terreno público para la construcción de nuevas bolsas de vivienda protegida, así como la inversión de 250 millones de euros en proyectos ya existentes, van a permitir que Emvisesa lidere la política de vivienda en Andalucía, con una oferta asequible, de calidad y adaptada a las necesidades de la ciudadanía.*

*Pero la actual construcción de vivienda por parte de EMVISESA debemos encuadrarla en la realidad de la España del 2024, con un IPC superior 2,5 lo que conlleva un aumento desorbitado en los costes de producción, (la subida del precio de materiales hasta un 70%, subida de los costes salariales, la subida de los combustibles), que repercuten directamente en el aumento del precio de la vivienda protegida, de manera análoga como ha subido el precio medio de la cesta de la compra para las familias.*

*Por todo ello, no podemos olvidar que el problema del acceso a la vivienda no se puede tratar solamente desde el ámbito municipal y por lo tanto, los esfuerzos que se están haciendo desde este Ayuntamiento deben ir acompañados y respaldados por iniciativas y políticas del resto de administraciones que permitan que la vivienda protegida, tanto en régimen de compra y venta como de alquiler, sea accesible para la ciudadanía.*

*En este orden de cosas, las medidas adoptadas por el Gobierno de Juanma Moreno al frente de la Junta de Andalucía, como la rebaja de **del** tipo del Impuesto de*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	107/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>		



*Transmisiones al 7% y del tributo por Actos Jurídicos Documentados al 1,2%, así como el decreto ley sobre simplificación administrativa y el decreto de medidas urgentes para construir más vivienda protegida, facilitan el objetivo marcado por este Ayuntamiento de llegar a esas 4600 viviendas protegidas.*

*Pero además de todo lo anterior, para que la vivienda protegida sea accesible a la ciudadanía, es necesaria la implicación del Gobierno de España, estableciendo un marco legal claro que garantice los derechos de los propietarios con respecto a los inquilinos; adoptando medidas fiscales que impliquen reducción de impuestos relacionados con la adquisición de vivienda protegida, como el IVA; aplicando bonificaciones fiscales a empresas que promuevan promociones de vivienda protegida; volviendo a permitir la deducción en la declaración de IRPF de los gastos asociados al pago de hipotecas y alquiler de vivienda habitual.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone la siguiente propuesta de acuerdo:*

*1.- Instar al Gobierno de España a que de manera urgente acuerde la reducción del IVA en la compra de primera vivienda.*

*2.- Instar al Gobierno de España a que de manera urgente acuerde un paquete de bonificaciones fiscales para aquellas empresas que promuevan vivienda protegida, que deberán repercutir sobre el precio final de la misma.*

*3.- Instar al Gobierno de España a que el IVA soportado en las promociones de vivienda en régimen de alquiler sea deducible.*

*4.- Instar al Gobierno de España a que de manera urgente restablezca que las cantidades destinadas para alquiler y compra de la vivienda habitual se puedan desgravar de la declaración de la renta.*

*5.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que vuelva a bajar los tributos de los actos jurídicos documentados para todo lo relacionado con la compra y alquiler de vivienda protegida.*

*6.- Instar al Gobierno de España a que vuelva a establecer las ayudas directas por la compra de la primera vivienda.*

*7.- Instar al Gobierno de España a que recupere la subsidiación de los tipos de interés de los préstamos hipotecarios de las viviendas en venta.”*

Tras la presentación de la propuesta por el Portavoz del Grupo, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:
- Añadir al final ocho puntos a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

**“8. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reducir el módulo básico hasta al menos 758 € por metro cuadrado de superficie útil, tal como establece el Gobierno de España.**

**9. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la supresión del coeficiente territorial multiplicador del módulo básico.**

**10. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reducir los coeficientes multiplicadores hasta alcanzar, como máximo, el 1,5 para la vivienda protegida de régimen especial, el 1,6 para la de régimen general y el 1,8 para el limitado.**

**11. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a rebajar los topes máximos de renta para acceder a vivienda protegida hasta el 2,5 para la de régimen especial, el 4,5 para el general y el 6,5 para el limitado.**

**12. En cualquier caso, el Gobierno municipal se compromete a rebajar el precio máximo del metro cuadrado de las promociones actuales y futuras de Vivienda Protegida, en cualquiera de sus modalidades, a los límites establecidos por el Gobierno de España en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.**

**13. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que abone definitivamente los pagos pendientes de la convocatoria del Bono de Alquiler Joven abierta en noviembre de 2022, financiadas por el Gobierno de España y gestionadas por el Gobierno andaluz.**

**14. Fomentar desde el Gobierno municipal políticas que promuevan el cooperativismo en las promociones de vivienda y nuevas fórmulas de vivienda protegida como el coliving, que den respuesta a las necesidades de jóvenes profesionales, personas mayores, familias monoparentales y distintos colectivos.**

**15. Agilizar de forma prioritaria todos los trámites urbanísticos y equipamientos necesarios para las promociones públicas de vivienda protegida y viviendas sociales promovidas por cualquier administración en la ciudad de Sevilla.”**

El Grupo político Municipal del Partido Popular, no la acepta.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Vox:
- Modificar la propuesta de acuerdo en los puntos 1º y 5º con el siguiente tenor literal:
  - “En el **Punto 1º** del acuerdo añadir el texto: “**....., así como el tipo básico del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/1993,...**”, delante de “...en la compra de primera vivienda”.
  - En el **Punto 5º** del acuerdo añadir al final el siguiente texto: “**....., así como a establecer nuevo tipo reducido para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, aplicable a todos los casos de compra de primera vivienda, y eliminando el límite máximo del valor de la vivienda para su aplicación, modificando el artículo 43 de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**”

El Grupo político Municipal del Partido Popular, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	109/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>		



los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**“PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que de manera urgente acuerde la reducción del IVA, *así como el tipo básico del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/1993*, en la compra de primera vivienda.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a que de manera urgente acuerde un paquete de bonificaciones fiscales para aquellas empresas que promuevan vivienda protegida, que deberán repercutir sobre el precio final de la misma.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a que el IVA soportado en las promociones de vivienda en régimen de alquiler sea deducible.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a que de manera urgente restablezca que las cantidades destinadas para alquiler y compra de la vivienda habitual se puedan desgravar de la declaración de la renta.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que vuelva a bajar los tributos de los actos jurídicos documentados para todo lo relacionado con la compra y alquiler de vivienda protegida, *así como a establecer nuevo tipo reducido para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, aplicable a todos los casos de compra de primera vivienda, y eliminando el límite máximo del valor de la vivienda para su aplicación, modificando el artículo 43 de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

**SEXTO.-** Instar al Gobierno de España a que vuelva a establecer las ayudas directas por la compra de la primera vivienda.

**SEPTIMO.-** Instar al Gobierno de España a que recupere la subsidiación de los tipos de interés de los préstamos hipotecarios de las viviendas en venta.”

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	110/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OF2hvrC72J80Pw5Gj/I5Hg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

#### 4.2.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa a la rebaja de las tarifas de EMASESA aprobadas en enero de 2024. (Para votación). (RECHAZADA)

---

*“En enero de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó una modificación de las tarifas de EMASESA en un contexto marcado no sólo por la grave sequía, sino por una coyuntura económica caracterizada por una alta inflación y un encarecimiento notable de la energía. Esta decisión, orientada a garantizar la sostenibilidad financiera de la empresa pública y promover un consumo responsable del agua ante previsiones pesimistas sobre el estado de los embalses, supuso un importante esfuerzo económico adicional para los hogares y las empresas sevillanas.*

*Sin embargo, las circunstancias que motivaron aquella decisión han cambiado radicalmente. La inflación se ha moderado significativamente, y los precios energéticos han vuelto a niveles más asumibles. Pero sobre todo, las precipitaciones registradas en las últimas semanas han cambiado drásticamente la situación hídrica: si las previsiones más optimistas situaban el nivel embalsado por debajo de los 324 hm<sup>3</sup> (estado de prealerta) en estas fechas, la realidad es que a 1 de abril de 2025 contamos con más de 630 hm<sup>3</sup> embalsados, lo que representa un 98,2% de la capacidad total de nuestros embalses. Esta nueva situación aleja por completo el escenario de alerta por sequía que hasta hace unos meses todavía se preveía para el verano de 2026.*

*Estos cambios favorables permiten anticipar un repunte en el consumo de agua tanto industrial, debido a la mejora económica, como doméstico. Además, la subida de tarifas realizadas en 2024 y 2025 han contribuido a que en el cierre del ejercicio pasado EMASESA presente una cuenta de resultados con un beneficio de 5,7 millones de euros. Por todo esto, podemos concluir que existe un margen suficiente para plantear una congelación de las tarifas y una mejora de los tramos de bonificación por ahorro o situación de vulnerabilidad sin comprometer la estabilidad financiera de EMASESA. Las inversiones previstas para afrontar la sequía pueden mantenerse, aun sin la urgencia anterior, y planificarse en periodos más extendidos de tiempo.*

*Pero más allá de estos aspectos técnicos y financieros, se trata fundamentalmente de un asunto de justicia social. Si en un contexto adverso se pidió un esfuerzo solidario a los sevillanos y sevillanas, resulta justo y lógico que, al mejorar sustancialmente estas circunstancias, se evite seguir incrementando la carga económica sobre la ciudadanía.*

*Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

## ACUERDOS

1. *Congelar las tarifas de EMASESA vigentes en la actualidad por un período mínimo de tres años, garantizando que los clientes no experimenten aumentos en el coste de los servicios de agua y saneamiento durante este período.*
2. *Restablecer los umbrales de bonificación vigentes antes de la modificación tarifaria, garantizando una mayor protección social y equidad en el acceso al agua para todos los hogares sevillanos.*
3. *Instar a EMASESA a ampliar las bonificaciones en las tarifas dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad, aumentando el porcentaje de bonificación en la factura del agua para estos casos.”*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y haber solicitado el Grupo Popular votación separada de los puntos del acuerdo, y no aceptándose en el Pleno por el proponente, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MPKTL3uZu+VWwEg3prpsNg==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.3.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido VOX, relativa a la elaboración de reglamentación que regule las actuaciones musicales en la vía pública. (Para votación)

---

*“Recientemente ha trascendido a la prensa que en la Plaza de España se han impuesto sanciones administrativas por ocupación indebida de la vía pública a músicos callejeros que, además, han visto cómo, en ocasiones, se les han requisado sus instrumentos. Algo que viene aconteciendo desde hace poco más de un año.*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	112/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



*En este caso concreto, hablamos de músicos que llevan 8 años ofreciendo música y baile en la calle, hablamos de músicos de altísima calidad y que suponen un atractivo innegable para todo el que visite la Plaza de España. Hablamos, también, de músicos de otros países que están en Sevilla estudiando y que ponen en práctica sus conocimientos de nuestra música en este tipo de espectáculos.*

*Inclusive, el mero hecho de que en una visita a tal monumento pueda incluir la existencia de este tipo de actuaciones en la vía pública, hace aún más, si cabe, atractiva la visita del turista, o, por qué no, del sevillano que pasea por la zona.*

*No es objeto de debate que la música y el baile son artes, conforman parte de nuestra propia cultura e identidad como sociedad. No es objeto de debate que el visitante que llega a Sevilla, viene a admirar nuestra riqueza monumental, nuestra gastronomía, nuestro clima; pero es innegable que también lo hace para conocer nuestra música, disfrutarla en la calle y empaparse de nuestra forma de entender la vida.*

*Somos conocedores que hace algunos años hubo un acuerdo para tramitar la redacción de una ordenanza que regulase las actuaciones musicales en la calle, pero dicha incitativa, por motivos que desconocemos, se quedó en el olvido. Muchas ciudades tienen su ordenanza, en ellas los músicos tienen su acreditación, sus horarios, sus emplazamientos, en algunos lugares pagan tasas, en otros no. Algunas de tales ciudades ya hace años que tramitaron sus ordenanzas: Madrid, Barcelona, Cádiz o Málaga. Cabe preguntarse por qué Sevilla no.*

*Es difícil imaginarse una Sevilla sin un cantante de rancheras en tal o cual esquina; o un guitarrista en alguna de nuestras avenidas que emula de forma sensacional a artistas de la talla de Santana o Knopfler; o guitarristas y bailaores que bien podrían estar actuando en los grandes teatros del Mundo; o también cuartetos de cuerda que ya forman parte de la banda sonora de Sevilla. ¿Qué razón hay para que no contemos con una ordenanza que regule todo esto que, ya, forma parte de nuestro paisaje sonoro?*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente*

### PROPUESTA DE ACUERDO

*Iniciar la tramitación para elaborar una ordenanza o reglamentación que regule la música y el baile en la calle, contando en su elaboración con la colaboración de los representantes de músicos y artistas, y con cuantos requisitos y especificaciones que técnicamente sean precisos y se indiquen desde el correspondiente servicio que deba tramitarla.”*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xieP1bYNFDQbamLOIYYirQ==>

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	113/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>		



En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales Vox, Socialista y Popular.

4.4.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido VOX, relativa a la elaboración de un Plan Integral para mejorar la situación de saturación de Servicios Sociales en el barrio de la Macarena.

*“Tras años desde la primera vez que se acuerda en sede plenaria la desconcentración de los recursos sociales del barrio de la Macarena, parece que, según palabras del alcalde, este año comenzará el proceso de dicha descentralización, con el cierre del centro de alta tolerancia, con la consiguiente reducción (según el alcalde, del 40%) de las plazas atendidas en el entorno.*

*VOX siempre mantuvo una posición alineada con la más que justificada presión de los vecinos, y así tanto en el anterior mandado como en este, se han tenido iniciativas en Pleno y Comisión para tratar de alcanzar el objetivo de la descentralización.*

*A mayor abundamiento, fue, también, uno de los puntos incluidos en el acuerdo suscrito entre el Grupo Municipal de VOX con el gobierno del PP. Era preciso, y no se podía demorar, tramitar la referida descentralización de los servicios sociales. Así lo entendió siempre VOX, y así se insistió en la confección de los meritados acuerdos. Algo que el anterior gobierno fue incapaz de ejecutar, y que el actual aún no ha pasado de las palabras a los hechos.*

*Aun en el caso de que, efectivamente, se convierta en una realidad el anunciado cierre del primero de los recursos, el problema no dejará de existir. Tal vez se mitigue, pero los incidentes de inseguridad, incivismo, suciedad, drogas; van a permanecer.*

*Por ello se hace preciso elaborar un plan que atienda las necesidades de los vecinos, y también de los usuarios de estos servicios sociales, que en ocasiones ven cómo la saturación y la presencia de individuos no usuarios, perturban la normal prestación de estos servicios sociales.*

*Y mientras, es difícil no tener la certeza de que, aún con esta primera reducción de plazas atendidas, los ya enquistados y crónicos problemas del entorno de los servicios sociales se van a mantener. Es por eso por lo que, aunque sea de forma transitoria, se elabore un plan integral que englobe las áreas de seguridad y limpieza.*

*En materia de limpieza, es interesante la labor que se viene desarrollando en un lugar cercano a este entorno, como la plaza de Otelo, en donde a propuesta de este grupo municipal, y tras años de abandono, se acometió un plan de desinfección importante, y que a día de hoy LIPASAM mantiene con actuaciones periódicas. Es perfectamente asimilable a este entorno de los servicios sociales, en donde es preciso un plan de actuación ambicioso, y que se mantenga de forma especial, atendiendo a los problemas perfectamente identificados y particulares de este entorno de nuestra ciudad.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	114/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



*En materia de seguridad es preciso que se elabore un plan disuasorio, para evitar que deambulen por las zonas a las que hacemos referencia individuos que puedan violentar la convivencia, que trapicheen o generen molestias por actitudes incívicas. Es por ello por lo que entendemos que es necesario apostar por una presencia policial constante, o casi constante, en las zonas afectadas. Podemos poner como ejemplo la presencia constante de la Policía Local que ahora hay en el aeropuerto, tras la modificación de la organización de los trabajos de los taxistas.*

*Y, por último, habida cuenta de la buena experiencia de los agentes cívicos (los llamados “serenos”) en las zonas del Casco Antiguo donde venían actuando, sería interesante ampliar sus zonas de actuación a estos entornos.*

*Por todo lo anterior, este Grupo Municipal formula la siguiente*

### PROPUESTA DE ACUERDO

*Elaborar un plan integral en materia de seguridad y limpieza para el entorno de las dependencias sociales del barrio de la Macarena, coordinando con los centros actuaciones de limpieza, y mantenimiento de ésta, así como la presencia policial constante (o al menos en las horas “punta”) y se estudie, así mismo, la posible actuación de los denominados como agentes cívicos en estas zonas.”*

Presentada la propuesta por el proponente, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zUJac0w6RHDxfVwvi12S3Q==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	115/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



---

4.5.- Propuesta del Grupo Municipal CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA, relativa a la inaccesibilidad de la Feria de Abril y la necesidad de un Plan de Accesibilidad Universal efectivo para el Real de la Feria y la Ciudad. (Para votación)

---

*“La Feria de Abril de Sevilla es uno de los eventos más multitudinarios y representativos de nuestra ciudad. Sin embargo, cada año miles de personas se ven excluidas de poder disfrutarla plenamente debido a la falta de condiciones de accesibilidad universal, que afecta especialmente a personas con discapacidad física, sensorial o cognitiva.*

*Calles intransitables para personas en silla de ruedas, ausencia de señalética accesible, peligroso tránsito de coches de caballos, barreras arquitectónicas en las casetas, falta de baños adaptados, accesos sin condiciones mínimas de seguridad... son solo algunos de los obstáculos que impiden que esta fiesta sea un espacio verdaderamente inclusivo. A ello se suma la ausencia de un plan integral municipal que garantice el cumplimiento efectivo de la normativa vigente en materia de accesibilidad universal.*

*Este problema no es exclusivo del recinto ferial. Tal y como ha denunciado recientemente la asociación Eliminando Barreras, el Ayuntamiento de Sevilla está tramitando una nueva ordenanza municipal de veladores que podría contravenir la normativa estatal, en concreto la Orden TMA/851/2021, que establece que los itinerarios peatonales accesibles deben tener una anchura mínima de 1,80 metros. En lugar de garantizar este derecho básico, la ordenanza abre la puerta a excepciones genéricas y sin justificación, lo que puede consolidar un modelo urbano excluyente.*

*La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (RDL 1/2013), la Ley 4/2017 de Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como el Decreto 293/2009 que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, establecen claramente las obligaciones de las administraciones públicas en esta materia. Además, la fecha límite para haber realizado los ajustes razonables necesarios en entornos preexistentes a 2010 venció en diciembre de 2017. Ya vamos tarde.*

*Las personas con diversidad funcional tienen derecho a disfrutar de la ciudad en igualdad de condiciones que el resto, y por tanto, también de sus fiestas. Una ciudad que excluye no es una ciudad justa ni democrática.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación competente y las entidades sociales del ámbito de la discapacidad, elabore de manera urgente un Plan Integral de Accesibilidad Universal para el Real de la Feria, que incluya:*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	116/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA=</a>			

- *En primer lugar, la adaptación de la Ordenanza de la Feria a las condiciones y exigencias de la normativa de accesibilidad en vigor (Disposición adicional quinta del Decreto 293/2009).*
  - *Eliminación de todo tipo de barreras arquitectónicas en todo el recinto.*
  - *Refuerzo de baños adaptados, adaptación de los existentes a la normativa en vigor y controlar que se hace un buen uso de ellos.*
  - *Habilitar algún baño adaptado para personas ostomizadas.*
  - *Mejora de los itinerarios accesibles dentro del recinto, incluyendo la no instalación de obstáculos en medio de los mismos.*
  - *Medidas de control y seguridad para evitar situaciones de riesgo por el paso de coches de caballos.*
  - *Señalética y materiales informativos, como el plano del recinto ferial, accesibles. Es decir, a una altura que sean legibles desde una silla de ruedas, en versión braille y en lectura fácil.*
  - *Mostrador accesible en los puntos de información al público.*
  - *Condiciones mínimas de accesibilidad exigibles a las casetas privadas y públicas.*
  - *Reserva de zonas de sombra, descanso y aseo para personas con movilidad reducida.*
  - *Instalación de puntos de recarga para las baterías de los vehículos para personas con movilidad reducida (sillas de ruedas a motor y scooters).*
  - *Mejorar la señalización vertical y horizontal de la parada específica para eurotaxi en el recinto ferial, con rebaje.*
  - *Añadir icono de parada de eurotaxi en el plano de la Feria.*
  - *Formación en accesibilidad al personal municipal implicado en la organización de la Feria.*

SEGUNDO. *Que el Ayuntamiento de Sevilla se comprometa a garantizar el cumplimiento estricto de toda la normativa vigente en materia de accesibilidad universal, tanto en el espacio público como en los establecimientos y comercios, y especialmente:*

- *Aplicación íntegra de la Orden TMA/851/2021 en la nueva ordenanza de veladores, sin excepciones genéricas.*
- *Aplicación efectiva del régimen sancionador previsto en la Ley 5/2010 y la Ley 4/2017 para los casos de incumplimiento.*
- *Condicionar las licencias, autorizaciones o subvenciones públicas al cumplimiento de los requisitos de accesibilidad universal.*

TERCERO. *Que el Ayuntamiento desarrolle un programa de ayudas y bonificaciones fiscales para que los establecimientos anteriores a 2010 puedan acometer los ajustes razonables exigidos legalmente, incluyendo:*

- *Exención o bonificación de tasas por obras vinculadas a mejoras de accesibilidad.*
- *Campañas informativas sobre las obligaciones normativas.*
- *Convocatorias de subvenciones específicas y periódicas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	117/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



*CUARTO. Que el Ayuntamiento remita esta moción a todas las entidades del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, así como a las asociaciones vecinales, para su conocimiento y seguimiento.”*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y haber solicitado el Grupo Vox, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada en el Pleno por el proponente, somete a votación los **Puntos N°s 1, 3 y 4** de la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto N° 2** de la propuesta de acuerdo, en el que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B49EJuK31+ODyLOL+dNwbw==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.6.- Propuesta del Grupo Municipal CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA, relativa a la mejora del servicio de alquiler de bici compartida SEVICI.

---

*“El derecho a la movilidad y al acceso al transporte público está respaldado por diversas normativas en los ámbitos europeo, nacional y andaluz. La Unión Europea reconoce la importancia de una movilidad sostenible y accesible para todos los ciudadanos. En este sentido, se han implementado políticas y directrices que promueven el desarrollo de sistemas de transporte público eficientes y respetuosos con el medio ambiente. El Pacto Verde Europeo, por ejemplo, establece una hoja de ruta para que Europa sea el primer continente climáticamente neutro en 2050, lo que implica una transformación significativa en el sector del transporte hacia opciones más sostenibles. La Constitución Española, en su artículo 19, garantiza el derecho de todos los ciudadanos a circular libremente por el territorio nacional. Además, el artículo 45 reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, lo que implica la promoción de sistemas de transporte que no perjudiquen el entorno. Asimismo, el*

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	118/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

*proyecto de Ley de Movilidad Sostenible, actualmente en las Cortes Generales, refuerza este compromiso al establecer que la movilidad es esencial para acceder al trabajo y a servicios públicos fundamentales como la educación y la sanidad, y garantizar una movilidad limpia y menos dependiente del vehículo privado, promoviendo el uso del transporte público y otros medios sostenibles. En el ámbito autonómico, la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 se alinea con el marco estratégico de la Unión Europea y busca cambiar el modelo actual de movilidad para hacerlo más sostenible y accesible.*

*La introducción de factores de sostenibilidad como la peatonalización de vías, la creación de carriles bici, o la mejora del servicio de autobús urbano, siempre han gozado de una excelente acogida parte de la ciudadanía de Sevilla, que no ha dudado en hacer uso de estos servicios. La mejor forma de reducir el uso de vehículo privado es ofrecer alternativas limpias y ágiles que, además de no contaminar, permiten avanzar hacia un modelo de ciudad en la que el ciudadano recupera y disfruta cada vez más el espacio destinado a los vehículos a motor (el 80 por ciento del espacio en el caso de Sevilla).*

*Históricamente, Sevilla ha sido un referente en el uso de la bicicleta como medio de transporte. El desarrollo de la red de carriles bici entre 2003 y 2007 fue clave para la transformación del modelo de movilidad de la ciudad. Según datos de la asociación A Contramano, 250.000 personas (el 36% de los sevillanos y sevillanas) utilizan la bicicleta para desplazarse por la ciudad. Ello supone 15,4 millones de desplazamiento al año en bicicleta en la ciudad, una cifra que evidencia que este método de transporte cuenta con un fuerte arraigo entre la población y, en consecuencia, debe ser objeto de estudio y políticas de adecuación y mejoras constantes. El servicio de bici de alquiler compartida SEVICI ha jugado un papel crucial en este proceso de arraigo de la bicicleta como transporte ligero hegemónico entre la población, facilitando un medio accesible, ecológico y eficiente para miles de ciudadanos tanto residentes como turistas, un servicio que, no obstante, cuenta con un amplio margen de mejora en aspectos como la reducción de sus tarifas, la sustitución de los vehículos por otros más ligeros o su integración plena en una red intermodal de transporte municipal o provincial.*

*En general, el éxito de los sistemas de bicicleta compartida de alquiler radica en su capacidad para adaptarse a las necesidades locales, ofrecer tarifas accesibles y mantener una infraestructura que garantice la disponibilidad y el buen estado de las bicicletas. Un ejemplo de ello es Bizi Zaragoza, que prevé ampliar de 108 a 276 estaciones en 2025 e incluirá un sistema de inteligencia artificial para ajustar la distribución según el uso.*

*La modernización de SEVICI y su adaptación a las necesidades de 2025 es una reivindicación constante por parte de la ciudadanía y entidades como A Contramano - que representa al colectivo de usuarios de bicicleta de Sevilla- unas solicitudes que merecen ser atendidas toda vez que esta infraestructura de transporte compartido ha permanecido casi inalterable y sin mejoras significativas desde su implantación en julio de 2007.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	119/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

## ACUERDOS

PRIMERO. Implementar una rebaja en el coste del abono de Sevici, siguiendo la propuesta de entidades ciudadanas, con el objetivo de fomentar su uso y evaluar su impacto en la demanda.

SEGUNDO. Incorporar SEVICI dentro del sistema tarifario de transporte público de Sevilla, permitiendo su utilización con la tarjeta de TUSSAM y, eventualmente, con las tarjetas del Metro de Sevilla y Cercanías RENFE.

TERCERO. Establecer tarifas combinadas que incentiven el uso intermodal bicicleta-autobús-metro, promoviendo un modelo de movilidad más eficiente.

CUARTO. Sustituir progresivamente las bicicletas actuales por otras más ligeras y ergonómicas que faciliten su uso, valorando la posibilidad de introducir además vehículos eléctricos.

QUINTO. Extender el tiempo gratuito de uso de Sevici de 30 minutos a 60 minutos, facilitando desplazamientos completos por toda la ciudad.

SEXTO. Mejorar la atención al cliente del servicio SEVICI así como su transparencia publicando los informes anuales como venía ocurriendo hasta el ejercicio 2017.

SÉPTIMO. Ampliar la red de carril bici y estaciones de SEVICI para dar cobertura a los barrios de nueva creación y a aquellos que aún no cuentan con esta infraestructura.”

Presentada la propuesta por el proponente, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8LpyijDeUb0NW4Ou/9MVmw==>

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	120/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

## 5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

---

No se han presentado para esta sesión.

---

## 6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

---

6.1.- Propuesta de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, por la que se insta a la ratificación del compromiso con la lucha contra la violencia de género, apoyo a iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia, con especial atención en la infancia, adolescencia y juventud, y la construcción de un CIAM en el Distrito.

---

*“A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Bellavista- La Palmera en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista- La Palmera en uso de las facultades conferidas por Resolución 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

*PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento Pleno a ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones, apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo especial atención en la infancia, adolescencia y juventud. Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género, así como ampliar la red de CIAM en la ciudad de Sevilla, comprometiéndose a constituir uno en el Distrito Bellavista- La Palmera, que ante el aumento de población que se prevé va a ser muy necesario en esta zona.*

*SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a la Asociación cultural Mujeres de Bellavista, así como al Distrito Bellavista- La Palmera.”*

Tras la presentación de la propuesta por la representante de la Asociación Cultural Mujeres de Bellavista, promotora de la misma, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín,

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Observaciones		Página	121/136	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWM1xIKMNJO5bKA==</a>			

Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Sánchez Castillo.

Votan en contra: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MnTm/dyK/dfzTTkTOJf3ig>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

## 7.- TURNO CIUDADANO.

---

No se han presentado para esta sesión.

---

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000003181](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003181)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

**SHA256:** 7696F9382C35D25394A8ED692515864E6B6C77680F65A61C5F5AC8D25007A63C

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL  
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	122/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 15/2025 PTO  
IGR/PGM

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El Servicio de Licencias e Inspección Urbanística remitió el 4 de diciembre de 2024 documentación referente a la solicitud de licencia de obras de rehabilitación, reforma y ampliación en la vivienda unifamiliar situada en C/ Cardenal Cervantes nº 16 y requirió informe sobre la contradicción hallada en el número de plantas asignado a dicho inmueble.

En respuesta a la petición del Servicio de Licencias y consultados los antecedentes, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 4 de marzo de 2025, ha emitido informe técnico, en el que se expone, literalmente, lo que se transcribe a continuación:

**“ANTECEDENTES**

*Con motivo de la solicitud de Licencia para la ampliación de una planta en la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, se ha comprobado que en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, dicha finca figura en el Plano de Catalogación y Altura, con una altura de 2 planta (B+1). Sin embargo, en el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008 dicha parcela figura en el Plano de Catalogación y Alturas, con una altura de 3 plantas (B+2).*

*No consta en el expediente de tramitación de dicho documento, ni en las alegaciones presentadas en la exposición pública de la aprobación inicial, ni en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada el día 22 de octubre de 2008, alusión alguna al cambio de altura de dicha edificación.*

**OBJETO**

*El Objeto del presente documento es corregir el error material en el Plano O.05 de Ordenación “Catalogación y Alturas” del Plan Especial, donde se ha transcrito erróneamente la altura de dicha finca, en la redacción del documento de aprobación definitiva, por lo que aparece grafada con 2 plantas (B+1), en lugar de las 3 plantas (B+2) que se le asignaban en el documento de Aprobación Inicial.*

**CONCLUSIÓN**

*Por todo lo anterior, se propone la corrección del número plantas asignado a la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, asignándole 3 plantas (B+2).”*

Seguidamente, atendiendo a lo informado por la Sección Técnica, se ha evacuado, el 4 de marzo de 2025, el correspondiente informe jurídico, en el que se razona que nos encontramos ante un error subsumible en el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JypX3ftey311xCVDCVn8ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	123/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la base de los argumentos expuestos en los puntos tercero y cuarto de dicho informe jurídico, que se reproduce aquí:

*“Tercero.- A tenor de lo informado, nos encontramos ante un error en un plano del Plan Especial; error que ya fue detectado en el año 2011, tal como se menciona en el informe de 29 de abril de 2011, que obra en el expediente nº 36/2008 del Servicio de Planeamiento, antes referido, del que resulta lo siguiente:*

*A instancias de interesado, por este Servicio se solicitó, con fecha 16 de marzo de 2011, informe a la Comisión Provincial del Patrimonio sobre la petición consistente en subsanar el error en el número de plantas de la finca ubicada en C/ Cardenal Cervantes nº 16, esquina con C/ Santiago, a fin de modificar la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico de Sevilla “Santa Catalina-Santiago”, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3.8 del PGOU.*

*Si bien el informe requerido fue evacuado por la Comisión Provincial el 13 de abril de 2011 y remitido, no tuvo entrada en este Servicio de Planeamiento, por lo que, habiéndose solicitado nuevamente el pasado 12 de diciembre, el Secretario de dicha Comisión Provincial ha emitido certificado, con fecha 20 de enero de 2025, relativo al mismo.*

*La Comisión Provincial contesta sobre el asunto planteado: “En relación a la propuesta de modificación de la ficha de Catalogo del Plan Especial de protección del sector 4 Santa Catalina-Santiago, correspondiente a la edificación sita en el nº 16 de la calle Cardenal Cervantes, se valora positivamente en orden a iniciar el procedimiento de modificación puntual de este planeamiento de desarrollo que concluya con una nueva definición de los elementos a proteger expuestos en el apartado anterior, al no suponer merma de los valores del Patrimonio Histórico identificados en este ámbito”.*

*Sobre este informe de Patrimonio, favorable a la corrección, sólo hay que señalar que no es acertado el procedimiento de modificación puntual del plan para subsanar el error existente puesto que se trata de un error material, tal como vamos a exponer seguidamente.*

*Cuarto.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”*

*Tiene sentado la Sala Tercera, del Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 23 de mayo de 2012 (rec. 2139/2011), que el error material se caracteriza por ser “ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación.” Y para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se arguye en dicha sentencia: “Su corrección por ese cauce requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: (a) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; (b) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; (c) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de las normas jurídicas aplicables; (d) que mediante su corrección no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos; (e) que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica); (f) que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o la revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JypX3ftey31lxCVDCVn8ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey31lxCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey31lxCVDCVn8ig==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	124/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>		



Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y (g) que se aplique con un hondo criterio restrictivo.”

En el caso que nos ocupa, no estamos ante una modificación o alteración del planeamiento sino ante una planimetría que precisa de la corrección de un error, y se trata de un simple error de hecho que no exige de valoración jurídica, como se deduce claramente de los informes técnicos emitidos.

Nos hallamos frente a un error de un plano apreciable por los propios datos obrantes en el expediente nº 36/2008 citado, tal como se indica en el informe técnico de 4 de marzo de 2025, transcrito parcialmente más arriba, en el que se dice: “Se ha comprobado que en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, dicha finca figura en el Plano de Catalogación y Altura, con una altura de 2 planta (B+1). Sin embargo, en el documento aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008 dicha parcela figura en el Plano de Catalogación y Alturas, con una altura de 3 plantas (B+2).

No consta en el expediente de tramitación de dicho documento, ni en las alegaciones presentadas en la exposición pública de la aprobación inicial, ni en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada el día 22 de octubre de 2008, alusión alguna al cambio de altura de dicha edificación.”

Por consiguiente, existe un error evidente y palmario, que puede comprobarse a partir del propio expediente administrativo.

La constatación del error no ha precisado de la emisión de un informe complementario, como es el de la Comisión Provincial de Patrimonio, que se solicitó para comprobar una situación fáctica manifiesta e indiscutible, volvemos a repetir, a partir del expediente administrativo sin necesidad de hacer consideraciones jurídicas para tenerlo como existente, y que sólo obedeció a la primera intención de modificar la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico de Sevilla “Santa Catalina-Santiago” conforme al artículo 10.3.8 del PGOU, que regula el procedimiento de “Subsanación de las Fichas del Catálogo”. Todo ello, sin perjuicio de que, una vez se apruebe la corrección del error material, se proceda a tramitar la subsanación de la ficha del Catálogo correspondiente.

Asimismo, para avalar lo razonado, nos remitimos a lo dispuesto en el artículo 1.2.2, apartado 4, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU: “Los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.”

Por último, sólo puntualizar que, al estar la finca incluida en el delimitación del Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, es de aplicación al presente caso la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 1 de octubre de 2009, así como el Auto dictado en el incidente de ejecución forzosa de la misma, de 17 de marzo de 2014; lo que determinará la resolución que se dicte en el procedimiento que se tramita por la solicitud de licencia y que ha motivado el de corrección de error.”

En cuanto al plazo para llevar a cabo la corrección, conforme establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, la rectificación de errores materiales no está sujeta a limitación temporal alguna.

Respecto a la competencia para subsanar el error, le corresponde a la Administración que dictó el acto que adolece de aquél.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JypX3ftey311xCVDCVn8ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>		



Por cuanto antecede, procede proponer la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la corrección del error material detectado en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, consistente en: *Sustituir el número de plantas permitido, de 2 (B+1) por 3 plantas (B+2), en la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, asignado en las determinaciones gráficas del Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, concretamente en el Plano O.05 de Ordenación “Catalogación y Alturas”.*

Conforme al artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, relativo al número de plantas permitido para la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16.

Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Corregir el error material detectado en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, consistente en: *Sustituir el número de plantas permitido, de 2 (B+1) por 3 plantas (B+2), en la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, asignado en las determinaciones gráficas del Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, concretamente en el Plano O.05 de Ordenación “Catalogación y Alturas”.*

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

**TERCERO.-** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	JypX3ftey311xCVDCVn8ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==</a>		



Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	126/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>		



# CORRECCIÓN DE ERROR

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SECTOR 4 SANTACATALINA-SANTIAGO

## Corrección de Error en la parcela sita en Cardenal Cervantes 16

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JypX3ftey311xCVDCVn8ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	127/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			

## INDICE

REFERENCIAS

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS

CONCLUSIÓN

JUSTIFICACIÓN

CORRECCIÓN GRÁFICA:

PLANO DE ORDENACIÓN O.05 "CATALOGACIÓN Y ALTURAS"

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JypX3ftey311xCVDCVn8ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	128/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			

## REFERENCIAS

Exp nº: 36/2008

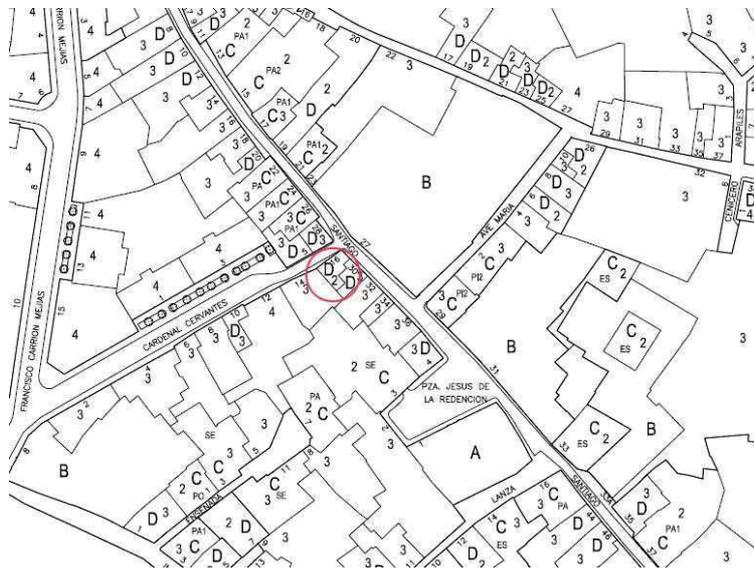
Situación: Calle Cardenal Cervantes 16

Planeamiento de Protección: P.E.P del Sector 4 "Santa-Catalina Santiago"

Nivel de Protección: Parcial en grado 2 (D)

## ANTECEDENTES Y ANALISIS

Con motivo de la solicitud de Licencia para la ampliación de una planta en la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, se ha comprobado que en el Plan Especial de Protección del Sector 4 "Santa Catalina-Santiago", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, dicha finca figura en el Plano de Catalogación y Altura de dicho planeamiento con una altura de 2 plantas (B+1).



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SECTOR 4 "Santa Catalina-Santiago". APROBACION DEFIVNITIVA.

Sin embargo, en el documento aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008 dicha parcela figura en el Plano de catalogación y Alturas, con una altura de 3 plantas (B+2).

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>		



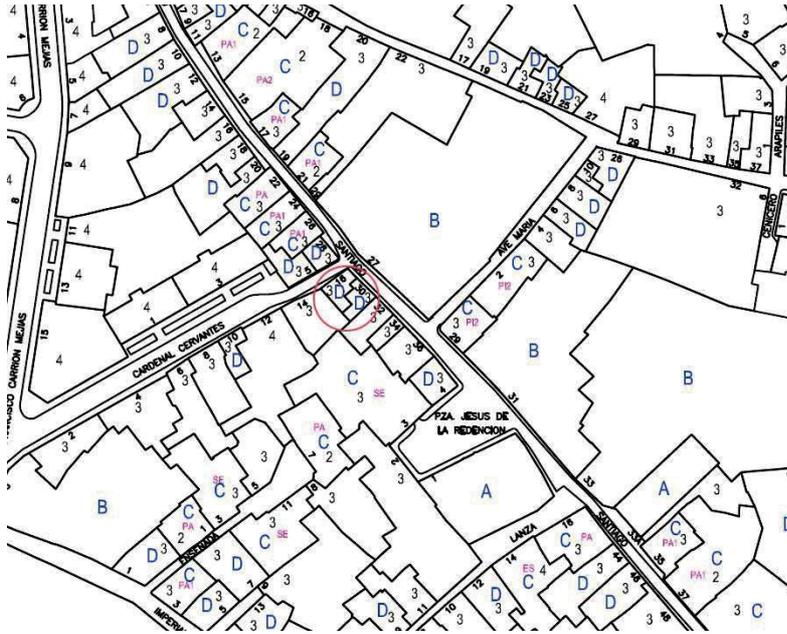
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	JypX3ftey311xCVDCVn8ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==</a>		



Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
Observaciones		Página	129/136
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		





PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SECTOR 4 "Santa Catalina-Santiago". APROBACION INICIAL.

No consta en el expediente de tramitación de dicho documento, ni en las Alegaciones presentadas en la exposición pública de la aprobación inicial, ni en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada el día 22 de octubre de 2008, alusión alguna al cambio de altura de dicha edificación.

Se ha comprobado también que en el expediente de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico (Exp: 36/2008) existe un informe con fecha 16 de marzo de 2011, en el que se indica la existencia de un error en la asignación del número de plantas en la referida finca, apareciendo en el documento de aprobación inicial con 3 plantas (B+2), y en el documento de aprobación provisional y definitiva como 2 plantas (B+1), sin que exista en el expediente alegación o documento alguno que justifique dicho cambio.

Con fecha 17 de marzo de 2011 dicho informe fue remitido como parte del documento necesario para la subsanación de la ficha de catálogo, en aplicación del art 10.3.8 de las NNUU del Plan General de Ordenación Urbana, a la Comisión Provincial de Patrimonio, y fue informado por la misma en la comisión celebrada el día 13 de abril de 2011, informando lo siguiente:

"En relación a la propuesta de modificación de la ficha de Catalogo del Plan Especial de protección del sector 4 Santa Catalina-Santiago , correspondiente a la edificación sita en el nº 16 de la calle Cardenal Cervantes, se valora positivamente en orden a iniciar el procedimiento de modificación puntual de este planeamiento de desarrollo que concluya con una nueva

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JypX3ftey311xCVDCVn8ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	130/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>		



definición de los elementos a proteger expuestos en el apartado anterior, al no suponer merma de los valores del Patrimonio Histórico identificados en este ámbito”.

Dicho informe nunca tuvo entrada en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, por lo que con fecha 12 de diciembre de 2024 se solicita a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deportes, certificado de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada el día 13 de abril de 2011, que ha sido recibido con fecha 22 de enero de 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JypX3ftey31lxCVDCVn8ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey31lxCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey31lxCVDCVn8ig==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	131/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.  
Consejería de Cultura y Deporte.  
Delegación Territorial de Sevilla de Turismo,  
Cultura y Deporte.

JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE  
LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA

#### CERTIFICA

Que según consta en los archivos de este Departamento, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla tomó el siguiente acuerdo, en la sesión celebrada el día 13/04/2011, sobre "Solicitud de Modificación de la Ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 4 relativa a la finca sita en el número dieciséis de la calle Cardenal Cervantes, de Sevilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Localidad: SEVILLA.  
Interesado: SERGIO SUÁREZ MARCHENA.  
Emplazamiento: Cardenal Cervantes, 16.  
Asunto n.º 1: MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 4 SANTA CATALINA-SANTIAGO CORRESPONDIENTES A ESTE INMUEBLE.  
Expediente: INTERVENCIÓN EN CALLE CARDENAL CERVANTES 16.

Normas de aplicación:  
"Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en sus artículos 20, 23 y 39.

Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en sus artículos 99, 100 y 101.

Decreto 4/2993 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su Título I, Capítulo II y Título II, Capítulo II.

Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Analizada la propuesta, SE ACUERDA emitir el siguiente informe: Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico considera que deberá tramitarse una Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Sector 4 "Santa Catalina-Santiago" del Conjunto Histórico de Sevilla, en relación con el inmueble sito en la calle Cardenal Cervantes núm. 16. Consta informe del Departamento de Protección que es del siguiente tenor:

#### ANTECEDENTES:

El 20 de septiembre de 1994 se informa favorablemente la sectorización propuesta en e Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, procediendo aplicar la excepcionalidad prevista en el artículo 32

Calle Levites, 17  
41004 - Sevilla  
Telf: 955 03 62 00 Fax: 955 03 62 01  
informacion.dtsae.ccp@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmESNH5ANJLBD445FSAASCNG732	PÁG. 1/3	

Código Seguro De Verificación	xs1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	JypX3ftey311xCVDCVn8ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==</a>			

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			



de la mencionada Ley, en cuanto a las zonas homogéneas determinadas en el Avance, así como la consiguiente elaboración y aprobación del planeamiento a que se refiere el mismo artículo, de modo parcial para las zonas referidas. Una de esas zonas es la denominada sector 4 "Santa Catalina-Santiago", cuyo Plan Especial ha sido aprobado definitivamente el 16 de julio de 2010, tras Resolución favorable de la Dirección General de Bienes Culturales. El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006 también ha obtenido informe favorable de la Consejería de Cultura.

Con fecha 17 de marzo de 2011 tiene entrada en esta Delegación Provincial, remitido por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, documentación en solicitud de modificación de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 4 relativa a la finca sita en el número dieciséis de la calle Cardenal Cervantes.

#### CONTENIDO DOCUMENTAL

El documento a informar consta de un sólo Volumen con los siguientes apartados:

1. Solicitud de la propiedad para modificación de la ficha de Catálogo.
2. Informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo.
3. Ficha de Catálogo.

#### ANÁLISIS DEL DOCUMENTO.

Esta modificación se realiza utilizando, por primera vez en este sector, el sistema de tramitación previsto en el artículo 10.3.8. del Plan General para subsanación de las fichas del Catálogo. Se trata de un procedimiento innovador respecto a otros instrumentos urbanísticos, que permite una mayor agilidad en los casos donde la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte de ella, pero no al nivel de protección de inmueble. Para estos procesos se exime la necesidad de realizar una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha, sustituyéndola por informe de la Gerencia de Urbanismo en base al que elabore previamente la Consejería de Cultura.

En este caso se solicita el cambio de asignación de dos a tres plantas para la edificación arriba referenciada, al haberse producido un error gráfico en planimetría, ya que para ese inmueble se asignaban tres plantas en la aprobación inicial, habiéndose grafiado con dos en la aprobación definitiva sin ninguna referencia en el expediente del Plan Especial que justifique ese cambio.

Analizada la documentación remitida se observa que la edificación para la que se solicita la subsanación forma esquina entre las calle Santiago y Cardenal Cervantes, configurada con tres plantas de altura en todo su entorno, excepto la edificación para la que se solicita el cambio. Tampoco parece que las ampliaciones que puedan realizarse con la nueva altura supongan merma de los valores patrimoniales del elemento y, además, pueden mejorar la cualidades ambientales y visuales de esa pieza urbana por el sellado de las medianeras existentes. En estas condiciones parece razonable la nueva definición de elementos a proteger propuesta en el informe de la Gerencia de Urbanismo, permitiéndose la ampliación coplanaria para adecuar su altura a las ya consolidadas en los inmuebles colindantes. Sin embargo, y dado que se trata de modificación en plano de Ordenación del Plan Especial relativo a Catalogación y Alturas, tal vez no sería aplicable el procedimiento previsto en artículo 10. 3. 8. del Plan General.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmESNH5ANJLBD445FSAASCNG732	PÁG. 2/3	

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	JypX3ftey311xCVDCVn8ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==</a>			

Código Seguro De Verificación	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			



### CONCLUSIONES

En relación a la propuesta de Modificación de ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico de Sevilla "Santa Catalina-Santigao" correspondiente a edificación en número 16 de la calle Cardenal Cervantes, se valora positivamente en orden a iniciar el procedimiento de Modificación Puntual de ese planeamiento de desarrollo, que concluya con la nueva definición de elementos a proteger expuestos en apartado anterior, a no suponer merma de los valores del Patrimonio Histórico identificados en ese ámbito."

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	PK2mESNH5ANJLBD445FSAASCNG732	PÁG. 3/3	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JypX3ftey311xCVDCVn8ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>			

## CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se ha concluido que existe un error material en el Plano O.05 de Ordenación. "Catalogación y Alturas" del Plan Especial, donde se ha transcrito erróneamente la altura de dicha finca en la redacción del documento de aprobación definitiva, por lo que aparece grafiada con 2 plantas (B+1), en lugar de las 3 plantas (B+2) que se le asignaban en el documento de Aprobación Inicial.

Una vez aprobada dicha corrección de error, se procederá a la tramitación de la subsanación de la ficha de Catálogo por el art 10.3.8 del PGOU donde se especificará el carácter coplanario o retranqueado de dicha ampliación.

## JUSTIFICACIÓN

El art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en este caso, donde el Plan Especial de Protección del Sector 4 "Santa Catalina-Santiago" en el documento aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, aparece grafiado erróneamente el número de plantas asignado a la vivienda antes referenciada.

## CORRECCIÓN GRAFICA

La corrección de error consiste en sustituir el número de plantas permitido de 2 (B+1) por 3 plantas (B+2) en la vivienda sita en calle Cardenal Cervantes 16.

Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Plano de Ordenación O.05 "Catalogación y Alturas", del Plan Especial de Protección del Sector 4 "Santa Catalina-Santiago".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JypX3ftey31lxCVDCVn8ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey31lxCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey31lxCVDCVn8ig==</a>			

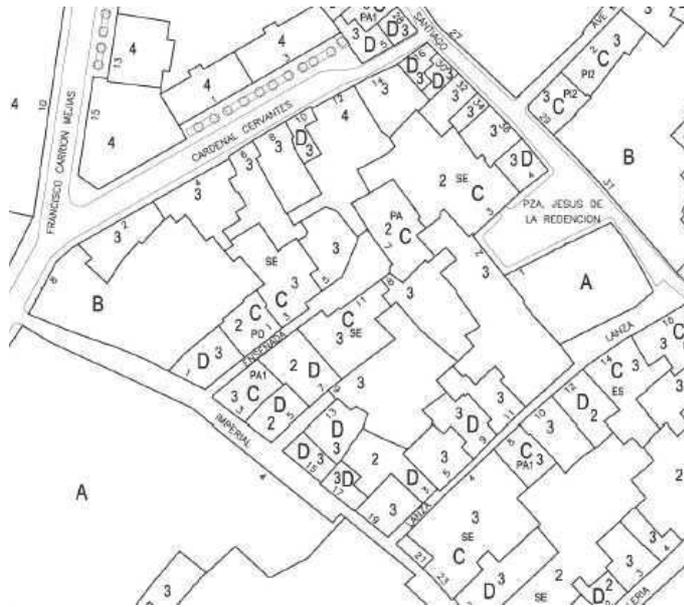
<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	135/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWmlxIKMNJO5bKA==</a>			

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SECTOR 4 "SANTA CATALINA-SANTIAGO.



PLANO. O.05 (PLANO DE ORDENACIÓN)

CORRECCION DE ERROR



PLANO O.05 (PLANO DE ORDENACIÓN)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==</a>		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2025  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JypX3ftey311xCVDCVn8ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/04/2025 09:35:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JypX3ftey311xCVDCVn8ig==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/05/2025 10:44:03
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	26/05/2025 08:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	136/136
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oc0e5J/GWm1xIKMNJO5bKA==</a>		

